





EDICTO

1 8 JUN 2021

La subsecretaria de Valorización del municipio de Rionegro, con base en el Decreto 219 de 2017, expedido por el Alcalde Municipal de Rionegro y en cumplimiento de lo establecido en el inciso último del artículo 52 del Acuerdo 045 de 2013 "Estatuto de Valorización", procede a notificar por medio del presente EDICTO las resoluciones que adelanten se relacionan, por las cuales se modifica parcialmente la Resolución 939 de 2018:

NUMERO	RADICADO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCION	FOLIOS
1	2019RE003683	1017155113	JUAN DAVID LLANO GARCIA	267	6/04/2021	7-8
2	2021RE008660	39441160	SONIA EDILMA GARCIA SERNA	463	16/04/2021	9-10
3	2021RE008660	21419884	GLORIA LIBIA LOPEZ CORRALES	463	16/04/2021	9-10
4	2020RE032961	9011424096	INVERSIONES OSVALEN S.A.S	466	16/04/2021	11-12
5	2019RE012218	9010863295	CONSTRUCTORA ZURICH S.A.S	467	16/04/2021	13 - 14
6	2020RE036906	8301126	FRANCISCO HERNAN LONDOÑO MAYA	468	16/04/2021	15
7	2020RE036906	3561568	JOSE HUMBERTO GUTIERREZ GOMEZ	468	16/04/2021	15
8	2021RE004057	8110443425	ACUEDUCTO GALICIA J.H.G.N.	533	22/04/2021	11-19
9	2021RE004057	32392781	YORLADY AMPARO VILLEGAS NARANJO	533	22/04/2021	17-19
10	2020RE029062	8272265	FRANZ NORBERTO GALVIS CARMONA	534	22/04/2021	21-22
11	2020RE029062	8277925	OSCAR DARIO GALVIS CARMONA	534	22/04/2021	21-22
12	2020RE029062	42994471	ANA DORIS GALVIS CARMONA	534	22/04/2021	21-22
13	2021EN012297	98565647	JAIME ALONSO MACHADO QUINTERO	536	22/04/2021	23-24













14	2021RE010413	3528782	GERARDO DE JESUS GOMEZ GIRALDO	541	22/04/2021	25-26
15	2021RE010413	43470409	LUZ DARY ZULUAGA ZULUAGA	541	22/04/2021	25-26
16	2021RE010413	21482256	FATIMA DEL SOCORRO GIRALDO ARISTIZABAL	541	22/04/2021	25-26
17	2021EN009396	71601658	GERMAN GOMEZ GOMEZ	542	22/04/2021	27-28
18	2019111403	21312407	NELLY RAMIREZ DE BOTERO	543	22/04/2021	29-30
19	2019111403	39431818	GLORIA AMPARO GARCIA MARIN	543	22/04/2021	29-30
20	2021RE011488	39448893	NORMA CECILIA FRANCO SALAZAR	550	22/04/2021	31-32
21	2021RE011219	3562161	FRANCISCO JAVIER RENDON RIVAS	634	30/04/2021	33-3
22	2021EN012930	43477063	MARIA VICTORIA QUINTERO PARRA	635	30/04/2021	35-36
23	2021EN012930	70164930	FERNEY ELIAS CUERVO ALZATE	635	30/04/2021	35-36
24	2021EN012935	900149444	MUNDISA S.A.S CON NIT: 900.149.444	636	30/04/2021	37-38
25	2021EN012928	811017523	BOTERO BAENA Y CIA.S EN C	638	30/04/2021	39-40
26	2021EN012716	43748962	MARISOL GUZMAN MOTOYA	641	30/04/2021	41
27	2021EN012716	43400108	CLAUDIA PATRICIA GUZMAN MONTOYA	641	30/04/2021	41
28	2020EN028674	1036928636	MIGUEL ALEJANDRO ZAPATA SUAREZ	649	30/04/2021	43-60
29	2020EN028674	1036935500	MARIA CRISTINA ECHEVERRI RENDON	649	30/04/2021	43-66
30	2020EN028674	15349806	JUAN DAVID NARANJO VELASQUEZ	649	30/04/2021	43-66













31	2020EN028674	43749836	CLAUDIA PATRICIA BUITRAGO LONDOÑO	649	30/04/2021	43-66
32	2020EN028674	21334145	MARIA CELINA CARMONA RIVERA	649	30/04/2021	43-66
33	2020EN028674	1042764601	EIDY YUIANA SANCHEZ FERNANDEZ	649	30/04/2021	43-66
34	2020EN028674	66746963	MARLIN MURILLO IBARGUEN	649	30/04/2021	43-66
35	2020EN028674	15272029	FRANK DIEGO FERNANDEZ LOPEZ	649	30/04/2021	43-66
36	2020EN028674	43640278	ANGELA ROCIO MARTINEZ AGUDELO	649	30/04/2021	_43-66
37	2020EN028674	91488288	RICARDO VIVIESCASCASTILLO	649	30/04/2021	43-66
38	2020EN028674	43209779	ISABEL ANDREA RESTREPO OSORNO	649	30/04/2021	43-66
39	2020EN028674	C5H7K14G2	ISABEL CRISTINA SCHWAB	649	30/04/2021	43-66
40	2020EN028674	43911063	ISABEL CRISTINA CORTES LOPERA	649	30/04/2021	43-66
41	2020EN028674	43650591	MONICA PATRICIA ZAPATA MURILLO	649	30/04/2021	43-66
42	2020EN028674	1036926160	BIBIANA SERNA GONZALEZ	649	30/04/2021	43-66
43	2020EN028674	1036927290	YERSON MANUEL GALLEGO VALENCIA	649	30/04/2021	43-66
44	2020EN028674	43976661	MILENA ANDREA RENDON BEDOYA	649	30/04/2021	43-66
45	2020EN028674	43578182	MARIA PAULINA GAVIRIA ARANGO	649	30/04/2021	43-66
46	2020EN028674	43431765	ANA CRSTINA PELAEZ TORO	649	30/04/2021	43-66
47	2020EN028674	1128281079	LEIDY JOHANNA MARIN VELASQUEZ	649	30/04/2021	43-66
48	2020EN028674	43607727	CLAUDIA MARCELA BARON ROJAS	649	30/04/2021	43-66
49	2020EN028674	17023298	ANTONIA MARIA CAÑAVERAL LOPEZ	649	30/04/2021	43-66













50	2020EN028674	1152452098	SANTIAGO GIRALDO HERRERA	649	30/04/2021	43-66
51	2020EN028674	71993207	JULIAN ANDRES GRANADA RESTREPO	649	30/04/2021	43-66
52	2020EN028674	42988453	TERESITA FERNANDEZ VILLA	649	30/04/2021	43-66
53	2020EN028674	43687893	CARMENZA CRISTINA ZAPATA LOPEZ	649	30/04/2021	43-66
54	2020EN028674	32181923	GLORIA ANDREA GOMEZ GONZALEZ	649	30/04/2021	43-66
55	2020EN028674	70783967	JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO	649	30/04/2021	43-66
56	2020EN028674	43817569	ANGELA MARIA OCHOA GIL	649	30/04/2021	43-60
57	2020EN028674	98659135	CARLOS ANDRES HINCAPIE GALLEGO	649	30/04/2021	43-CC
58	2020EN028674	98670039	GERMAN ALIRIO HINESTROZA QUINTERO	649	30/04/2021	43-CC
59	2020EN028674	79118571	GONZALO JIMENEZ BAUTISTA	649	30/04/2021	43-66
60	2020EN028674	1040037492	SINDY DANIELA MARTINEZ VALENCIA	649	30/04/2021	43-66
61	2020EN028674	8101144	SERGIO ANDRES QUINTERO MEDINA	649	30/04/2021	43-66
62	2020EN028674	42824704	NATHALIA MARIA LEMOS CALLE	649	30/04/2021	43-66
63	2020EN028674	43525366	ANGELA MARIA FRANCO BEDOYA	649	30/04/2021	43-66
64	2020EN028674	80104083	JORGE IGNACIO ARROYAVE VANEGAS	649	30/04/2021	43-66
65	2020EN028674	43033414	NELLY DEL SOCORRO PUERTA LOPEZ	649	30/04/2021	43-66
66	2020EN028674	15321986	JORGE IVAN FERNANDEZ LOPEZ	649	30/04/2021	43-66













	i i		1	ı	1	
67	2020EN028674	3348206	JUAN PEDRO JOSE SANTA MARIA URIBE	649	30/04/2021	43-66
68	2020EN028674	1034289916	NELSY VANESKY QUEEN SERRANO LOPEZ	649	30/04/2021	43-66
69	2020EN028674	1017128500	MANUEL OSE SANTA AMRIA URIBE	649	30/04/2021	43-66
70	2020EN028674	43065804	TERESA DE JESUS NAVA PAMPLONA	649	30/04/2021	43-66
71	2020EN028674	1128421518	JOHAN STEVEN GOMEZ PUERTA	649	30/04/2021	43-66
72	2020EN028674	43611131	CLAUDIA BRITHA SERNA SUESCUM	649	30/04/2021	43-66
73	2020EN028674	1128266637	DANIEL VALENCIA CASTRILLON	649	30/04/2021	43-66
74	2020EN028674	1128266638	MARIA PAULINA OSPINA SILVA	649	30/04/2021	43-66
75	2020EN028674	43421812	LILIANA MARIA VERGARA GALLEGO	649	30/04/2021	43-66
76	2020EN028674	42986831	MARIA DEL CARMEN VASQUEZ MEJIA	649	30/04/2021	43-66
77	2020EN028674	32297052	ELIZABETH AGUDELO BARBOSA	649	30/04/2021	43-66
78	2020EN028674	1125292208	KATHERINE JOHANNA BARRERA MADRID	649	30/04/2021	43-66
79	2020EN028674	43257015	JENNY MARGIORY GIRALDO SUAREZ	649	30/04/2021	43-66
80	2020EN028674	71669288	RAUL MARIO ECHEVERRI DUQUE	649	30/04/2021	43-66
81	2020EN028674	39382176	MARTA DOLLY OSPINA RUIZ	649	30/04/2021	43-66
82	2020EN028674	43048370	CLAUDIA ISABEL VASQUEZ MEJIA	649	30/04/2021	43-66
83	2020EN028674	1037644935	DAVID ZAPATA VASQUEZ	649	30/04/2021	43-66
84	2020EN028674	42966417	BEATRIZ ELENA PEREZ VELASQUEZ	649	30/04/2021	43-66







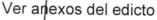




85	2020EN028674	1037600451	SANTIAGO PINEDA BOTERO	649	30/04/2021	43-66
86	2020EN028674	32434706	MARIELA DUQUE ECHEVERRI	649	30/04/2021	43-66
87	2020EN028674	21873114	LUZ MARINA RINCON PARRA	649	30/04/2021	43-66
88	2020EN028674	71111506	JORGE ORLANDO PARRA RENDON	649	30/04/2021	43-66
89	2021EN013399	39.443.918	CLAUDIA PATRICIA JURADO ECHEVERRI	753	14/05/2021	67-69
90	2021RE011985	15428428	DIEGO DE JESUS OSPINA VARGAS	770	14/05/2021	71-43
91	2021EN012827	39440976	LUCERO GARZON GARZON	801	14/05/2021	15-76
92	2021RE012556	9292939	JOSE LISANDRO CARDONA CASTAÑO	807	14/05/2021	71-78
93	2021EN013638	8295020	GERMAN DE JESUS HENAO LOPEZ	809	14/05/2021	19-80
94	2021EN013471	1045017190	DEISON ALBERTO ZULUAGA ZULUAGA	810	14/05/2021	81-82
95	2021EN013475	70695787	JOHN JAIRO JARAMILLO ECHEVERRI	815	14/05/2021	83-84
96	2021EN013483	8254693	LUIS CARLOS URIBE JARAMILLO	816	14/05/2021	85-86
97	2021EN012011	43879279	BIBIANA MARIA BELTRAN BECERRA	817	14/05/2021	84-88
98	2021RE006217	15426167	NICOLAS DE JESUS HENAO CASTAÑO	820	14/05/2021	89-93
99	2021EN013047	70290578	GONZALO HERNAN SANCHEZ SANCHEZ	821	14/05/2021	95-100

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE 1 8 JUN 2021

LINA MARCELA GARCÍA TABARES Subsecretaria de Valorización















2 6 7 D 6 ABR 2021

- 15. Que conforme al literal anterior, la tradición de los inmuebles se efectuó antes del 16 de octubre de 2018, fecha de expedición de la Resolución 939 de 2018.
- 16.Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Acuerdo 045 de 2013 "Por el cual se establece el estatuto de valorización del Municipio de Rionegro", modificado por el artículo 7° del Acuerdo 025 de 2016: "están obligados al pago de la valorización quienes ostenten el carácter de propietarios/as, poseedores/as de bienes inmuebles ubicados en la zona de influencia al momento de la asignación del tributo".
- 17. Que tal como quedó referido en el numeral 11 de la parte considerativa del presente acto, una de las causales que dan lugar a la expedición de la resolución modificatoria, es la contenida en el numeral 1 del Artículo 52 del Acuerdo 45 de 2013 "Error o inconsistencia en la identificación del contribuyente y/o del inmueble".
- 18. Que, por lo anteriormente expuesto, le asiste razón al solicitante en el sentido de manifestar que hay un error en el propietario del inmueble identificado con folio de matrícula N° 020-79909 consignado al momento de la asignación del tributo, esto es, al 16 de octubre del 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 de 2018, en el sentido de que el Señor FABIO ANCIZAR NOREÑA RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 8255408 no era, ni es, sujeto pasivo de la contribución de valorización respecto del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria N° 020-79909. La modificación envuelve la corrección de propietario, así:

Persona Natural	Cédula de ciudadanía	Matricula	Porcentaje
JUAN DAVID LLANO GARCIA	1017155113	020-79909	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018 a:













2 6 7.

- JUAN DAVID LLANO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 1017155113
- FABIO ANCIZAR NOREÑA RAMIREZ Identificado con cédula de ciudadanía No 8.255.408

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro, a los

0.6 ABR 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO Secretario de Desarrollo territorial

Proyectó: Gloria Cardona Serna / Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-2021.

Revisó: Daniel Rivera Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-2021.

Lina María Castaño Rantírez / Profesional especializada G3b.

Aprobó: Lina Marcela García Tabares / Subsecretaria de Valorización.













identificada con cédula de ciudadanía N° 39.441.160 a GLORIA LIBIA LOPEZ CORRALES identificada con cédula de ciudadanía N° 21.419.884 en un 100%.

- 15.Que conforme al literal anterior, la tradición de los inmuebles se efectuó antes del 16 de octubre de 2018, fecha de expedición de la Resolución 939 de 2018.
- 16.Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Acuerdo 045 de 2013 "Por el cual se establece el estatuto de valorización del Municipio de Rionegro", modificado por el artículo 7° del Acuerdo 025 de 2016: "están obligados al pago de la valorización quienes ostenten el carácter de propietarios/as, poseedores/as de bienes inmuebles ubicados en la zona de influencia al momento de la asignación del tributo".
- 17. Que tal como quedó referido en el numeral 11 de la parte considerativa del presente acto, una de las causales que dan lugar a la expedición de la resolución modificatoria, es la contenida en el numeral 1 del Artículo 52 del Acuerdo 45 de 2013 "Error o inconsistencia en la identificación del contribuyente y/o del inmueble".
- 18. Que, por lo anteriormente expuesto, le asiste razón a la solicitante en el sentido de manifestar que ella no es la propietaria del inmueble identificado con número de matrícula 020-41036 al momento de la asignación del tributo, esto es, al 16 de octubre del 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 de 2018, en el sentido que SONIA EDILMA GARCÍA SERNA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.441.160, no era, ni es, sujeto pasivo de la contribución de valorización respecto del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 020-41036. La modificación envuelve la inclusión del verdadero contribuyente, a saber, es:

Persona Natural	Cédula de ciudadanía	Matricula	Porcentaje
GLORIA LIBIA LOPEZ CORRALES	21.419.884	020-41036	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018 a:













- SONIA EDILMA GARCÍA SERNA identificada con cédula de ciudadanía N° 39,441,160
- GLORIA LIBIA LOPEZ CORRALES identificada con cédula de ciudadanía N° 21,419,884

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro, a los 1 6 ABR 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GOMEZ/FRANCO Secretario de Desarrollo territorial

Proyectó: María Camilla Arbeláez Alvarez/ Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-2021. Revisó: Daniel Rivera/ Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-2021. Lina María Çastaño Ramírez / Profesional especializada G3)

Aprobó: Lina Marcela García Tabares / Subsecretaria de Valorizadón.













identificado con cédula de ciudadanía 70.045.921, y la señora CAROLINA SAEBZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía 1.036.936.839, a favor de MARIELA SOCORRO OSPINA SEPULVEDA identificado con cédula de ciudadanía 39.441.009 y el señor HERNAN DE JESÚS OSPINA SEPULVEDA, identificado con cédula de ciudadanía 15.428.396.

- √ 020-25194: en la anotación número 33, con fecha 21 de diciembre de 2017 se inscribió la escritura pública 2840 de 18 de octubre de 2017 de la Notaria Segunda de Rionegro, APORTE A SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA 52.5% de MARIELA SOCORRO OSPINA SEPULVEDA identificado con cédula de ciudadanía 39.441.009 y el señor HERNAN DE JESÚS OSPINA SEPULVEDA, identificado con cédula de ciudadanía 15.428.396. favor de INVERSIONES OSVALEN S.A.S, identificado con Nit .9011424096
- 15. Que conforme al literal anterior, la tradición de los inmuebles se efectuó antes del 16 de octubre de 2018, fecha de expedición de la Resolución 939 de 2018.
- 16.Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Acuerdo 045 de 2013 "Por el cual se establece el estatuto de valorización del Municipio de Rionegro", modificado por el artículo 7° del Acuerdo 025 de 2016: "están obligados al pago de la valorización quienes ostenten el carácter de propietarios/as, poseedores/as de bienes inmuebles ubicados en la zona de influencia al momento de la asignación del tributo".
- 17. Que tal como quedó referido en el numeral 11 de la parte considerativa del presente acto, una de las causales que dan lugar a la expedición de la resolución modificatoria, es la contenida en el numeral 1 del Artículo 52 del Acuerdo 45 de 2013 "Error o inconsistencia en la identificación del contribuyente y/o del inmueble".
- 18. Que, por lo anteriormente expuesto, le asiste razón a la solicitante en el sentido de manifestar que no es propietaria del inmueble identificado con número de matrícula 020- 25194 al momento de la asignación del tributo, esto es, al 16 de octubre de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 de 2018, en el sentido que los señores, MARIELA SOCORRO OSPINA SEPULVEDA identificado con cédula de ciudadanía 39.441.009 y el señor HERNAN DE JESÚS OSPINA SEPULVEDA, identificado con cédula de ciudadanía 15.428.396. no son, ni eran, sujetos pasivos de la contribución de valorización respecto del inmueble













identificado con número de matrícula inmobiliaria 020-25194. La modificación envuelve la inclusión del verdadero contribuyente, a saber, es:

Persona Natural	CÉDULA	Matricula	Porcentaje
Cristian Camilo Duque Castaño	98.772.886	020-25194	17.5%
Bernarda Cardona Castaño	21.964.673	020-25194	30%
Inversiones Osvalen	Nit .9011424096	020-25194	52.5%

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018 a:

- MARIELA SOCORRO OSPINA SEPULVEDA identificado con cédula de ciudadanía 39.441.009
- HERNAN DE JESÚS OSPINA SEPULVEDA, identificado con cédula de ciudadanía 15.428.396
- INVERSIONES OSVALEN S.A.S, identificado con Nit .9011424096

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

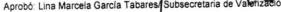
Dada en Rionegro, a los

16 ABR 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GOMEZ FRANCO Secretario de Desarrollo territorial

Proyectó: Manuela Ríos Echeverri / Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-202 Revisó: Daniel Rivera Toro/ Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-2021 Revisó: Lina María Castaño Ramírez / Profesional Especializada 63 / Subsecretaría de Valorización & Aprobó: Lina Marcela García Tabares/ Subsecretaria de Valerización















poseedores/as de bienes inmuebles ubicados en la zona de influencia al momento de la asignación del tributo".

17. Que tal como quedó referido en el numeral 11 de la parte considerativa del presente acto, una de las causales que dan lugar a la expedición de la resolución modificatoria, es la contenida en el numeral 1 del Artículo 52 del Acuerdo 45 de 2013 "Error o inconsistencia en la identificación del contribuyente y/o del inmueble".

18. Que, por lo anteriormente expuesto, le asiste razón la solicitante en el sentido de manifestar que no es propietario del inmueble identificado con número de matrícula 020- 31424, al momento de la asignación del tributo, esto es, al 16 de octubre de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 de 2018, en el sentido que los señores JUAN COSME SANTA CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía 15.430.105 y la señora SIRLEY YURANI GARCÍA ARBELAEZ, identificada con cédula de ciudadanía 39.457.339 no son, ni eran, sujetos pasivos de la contribución de valorización respecto del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 020-31424. La modificación envuelve la inclusión del verdadero contribuyente, a saber, es:

Persona Natural	NIT	Matricula	Porcentaje
Constructora Zurich S.A.S	9010863295	020-31424	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018 a:

-JUAN COSME SANTA CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía 15.430.105













- SIRLEY YURANI GARCÍA ARBELAEZ, identificada con cédula de ciudadanía 39.457.339
- CONSTRUCTURA ZURICH S.A.S, identificado con NIT 9010863295

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro, a los

16 ABR 2021

NOTJFÍQUESE Y CÚMPLASE

GÓMEZ FRANCO Secretario de Desarrollo territorial

Proyectó: Manuela Ríos Echeverr / Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-202 Revisó: Daniel Rivera Toro/ Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-2021 (2 - Revisó: Lina María Castaño Randirez / Profesional Especializada G3 / Subsecretaria de Valorizacional Aprobó: Lina Marcela García Tabares/ Subsecretaria de Valorización













RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 de 2018, en el sentido que el señor JOSE HUMBERTO GUTIERREZ GOMEZ. identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 3.561.568, no era, ni es, sujeto pasivo de la contribución de valorización respecto del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 020-12980. La modificación envuelve la inclusión del verdadero contribuyente, a saber, es:

Contribuyente	Identificación	Matricula	Porcentaje
FRANCISCO HERNAN LONDOÑO MAYA	8.301.126	020-12980	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018 a:

- JOSE HUMBERTO GUTIERREZ GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía Nro. 3.561.568
- FRANCISCO HERNAN LONDOÑO MAYA identificado con cedula de ciudadanía Nro. 8.301.126

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro, a los 16 ARR 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GÓMEZ FRANCO Secretario de Desarrollo territorial

Proyectó: Alejandro Valancia Mesal/ Componente jurídico MASORA / Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021. AVM Daniel Rivera Koro / Componente jurídico MASORA / Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021.

Lina María Castaño Ram rez / Profesional Especializada G03 / Subsecretaría de Valorización Lina Marcela García Tabares / Subsecretaría de Valorización.







NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

1







16.Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Acuerdo 045 de 2013 "Por el cual se establece el estatuto de valorización del Municipio de Rionegro", modificado por el artículo 7° del Acuerdo 025 de 2016: "están obligados al pago de la valorización quienes ostenten el carácter de propietarios/as, poseedores/as de bienes inmuebles ubicados en la zona de influencia al momento de la asignación del tributo".

17. Que tal como quedó referido en el numeral 11 de la parte considerativa del presente acto, una de las causales que dan lugar a la expedición de la resolución modificatoria, es la contenida en el numeral 1 del Artículo 52 del Acuerdo 45 de 2013 "Error o inconsistencia en la identificación del contribuyente y/o del inmueble".

18. Que, por lo anteriormente expuesto, le asiste razón al solicitante en el sentido de manifestar que es propietario del inmueble identificado con número de matrícula 020-16537 al momento de la asignación del tributo, esto es, al 16 de octubre del 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 de 2018, en el sentido que son sujetos pasivos de la contribución de valorización respecto del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 020-16537, los siguientes contribuyentes:

Persona Natural/ Jurídica	Cédula de ciudadanía /NIT	Matricula	Porcentaje
GLORIA EUGENIA RENDÓN DE SANCHEZ	39.436.533	020-16537	28.865%
ACUEDUCTO GALICIA J.H.G.N.	8.110.443.425	020-16537	6.095%
YORLADY AMPARO VILLEGAS NARANJO	32.392.781	020-16537	2.987%
ALBA NURY RAMIREZ QUINTERO	21.665.448	020-16537	2.987%
EDUARDO DE JESUS CALLEJAS CHAVARRIA	98.462.382	020-16537	1.643%
LUIS ALBERTO CELIS IDARRAGA	1.036.941.353	020-16537	1.643%
SILVIO CESAR MAYA LONDOÑO	98.479.746	020-16537	3.585%
ELI ALEXANDER RAMIREZ HINESTROZA	3.570.756	020-16537	1.7925%













			
JOSE REYNEL RAMIREZ HINESTROZA	98.511.913	020-16537	1.7925%
RAMON GERMAN VELEZ GARCIA	4.461.049	020-16537	2.987%
ILDA SORELLY AGUDELO CASTAÑEDA	43.753.886	020-16537	2.987%
LUZ MARINA ARENAS CIFUENTES	3.430.381	020-16537	8.962%
KATHERINE GIRALDO VILLA	1.040.325.512	020-16537	2.987%
ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ GIRALDO	43.644.944	020-16537	3.782%
MICHEL LOPEZ BRAVO	1.035.976.754	020-16537	1.195%
ANDRES FELIPE LOPEZ ALZATE	1.020.395.341	020-16537	1.195%
LUISA FERNANDA BRAVO LOPEZ	1.020.434.707	020-16537	1.195%
LUZ OMAIRA MURILLO ALZATE	22.001.729	020-16537	3.58%
FERNEY SANCHEZ RENDON	15.447.450	020-16537	4.48%
KELY JOJANA CARO ESCUDERO	1.040.875.044	020-16537	4.48%
ELKIN CEBALLOS FLOREZ	70.166.818	020-16537	3.58%
MARLENY JARAMILLO JARAMILLO	39.449.941	020-16537	7.2%

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018 a:

- GLORIA EUGENIA RENDÓN DE SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 39.436.533
- ACUEDUCTO GALICIA J.H.G.N. con NIT 8.110.443.425
- YORLADY AMPARO VILLEGAS NARANJO identificada con cédula de ciudadanía N° 32.392.781
- ALBA NURY RAMIREZ QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía N° 21.665.448
- EDUARDO DE JESUS CALLEJAS CHAVARRIA identificado con cédula de ciudadanía N° 98.462.382
- LUIS ALBERTO CELIS IDARRAGA identificado con cédula de ciudadanía 1.036.941.353
- SILVIO CESAR MAYA LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía N° 98.479.746
- ELI ALEXANDER RAMIREZ HINESTROZA identificado con cédula de ciudadanía N° 3.570.756













- JOSE REYNEL RAMIREZ HINESTROZA identificado con cédula de ciudadanía N° 98.511.913
- RAMON GERMAN VELEZ GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 4.461.049
- ILDA SORELLY AGUDELO CASTAÑEDA identificada con cédula de ciudadanía N° 43.753.886
- LUZ MARINA ARENAS CIFUENTES identificada con cédula de ciudadanía N° 3,430,381
- KATHERINE GIRALDO VILLA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.040.325.512
- MICHEL LOPEZ BRAVO identificada con tarjeta de identidad Nº 1.035.976.754.
- ANDRES FELIPE LOPEZ ALZATE identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.395.341
- LUISA FERNANDA BRAVO LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.020.434.707
- ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía N° 43.644.944

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro, a los

2 2 ABR 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO Secretario de Desarrollo territorial

Proyectó: María Camila Arbeláez Á varez/ Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-2021.

Daniel Rivera Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-2021.

Lina María Castaño Ram rez / Profesional especializada G3 L

Aprobó: Lina Marcela García Tabares / Subsecretaria de Valorización.













RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 de 2018, en el sentido que MARIA ELENA ORTEGA CARDONA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.438.327, NICOLAS MARIA ORTEGA CARDONA FLÓREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 15.426.396 y MARIA AURORA ORTEGA RAIGOSA identificada con cédula de ciudadanía N° 21.963.964, no eran, ni son, sujetos pasivos de la contribución de valorización respecto del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 020-26156. La modificación envuelve la inclusión del verdadero contribuyente, a saber, es:

Persona Natural	Cédula de ciudadanía	Matricula	Porcentaje
JAVIER HERNANDO GALVIS CARMONA	8244723		25%
GONZALO ANIBAL GALVIS CARMONA	8295856	020-20736	25%
MANUEL ORLANDO LEON GALVIS CARMONA	15421514		25%
CARLOS MARIO GALVIS CARMONA	70086070		25%
FRANZ NORBERTO GALVIS CARMONA	(1)8.272.265		13,179540%
GALVIS CARMONA OSCAR DARIO	8.277.925		14,421280%
LUZ MAGNOLIA DEL SOCORRO GALVIS CARMONA	32.454.512		14,285714%
MARTHA ELENA GALVIS CARMONA	32.504.089	020-20734	13,744589%
ANA DORIS GALVIS CARMONA	429.94.471	020 20704	18,809524%
SILVIA LUCIA GALVIS CARMONA	43.015.842		23,309410%
LOPEZ ALVAREZ ADRIANA MARIA	43.026.045	•	2,249943%.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018 a:

- GALVIS CARMONA CIA & S.C.S. con NIT. 890,930,710













- JAVIER HERNANDO GALVIS CARMONA identificado con cédula de ciudadanía N° 8244723
- GONZALO ANIBAL GALVIS CARMONA identificado con cédula de ciudadanía Nº 8295856
- MANUEL ORLANDO LEON GALVIS CARMONA identificado con cédula de ciudadanía N° 15421514
- CARLOS MARIO GALVIS CARMONA identificado con cédula de ciudadanía Nº 70086070
- FRANZ NORBERTO GALVIS CARMONA identificado con cédula de ciudadanía N° 8.272.265
- GALVIS CARMONA OSCAR DARIO identificado con cédula de ciudadanía N° 8.277.925
- LUZ MAGNOLIA DEL SOCORRO GALVIS CARMONA identificada con cédula de ciudadanía N° 32,454,512
- MARTHA ELENA GALVIS CARMONA identificada con cédula de ciudadanía N° 32.504.089
- ANA DORIS GALVIS CARMONA identificada con cédula de ciudadanía Nº 429.94.471
- SILVIA LUCIA GALVIS CARMONA identificada con cédula de ciudadanía N° 43.015.842
- LOPEZ ALVAREZ ADRIANA MARIA identificada con cédula de ciudadanía N° 43.026.045

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

2 2 ABR 2021 Dada en Rionegro, a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORESIGÓMEZ FRANCO Secretario de Desarrollo|territorial

Proyectó: María Camila Arbeláez A Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-2021 Revisó: Daniel Rivera/ Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-2021.

Lina María Castaño Rainírez / Profesional especializada G3 t

Aprobó: Lina Marçela García Tabares / Subsecretaria de Valorzación.













2 2 ABR 2021

14. Que conforme al literal anterior, la tradición de los inmuebles se efectuó antes del 16 de octubre de 2018, fecha de expedición de la Resolución 939 de 2018.

15. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Acuerdo 045 de 2013 "Por el cual se establece el estatuto de valorización del Municipio de Rionegro", modificado por el artículo 7° del Acuerdo 025 de 2016: "están obligados al pago de la valorización quienes ostenten el carácter de propietarios/as, poseedores/as de bienes inmuebles ubicados en la zona de influencia al momento de la asignación del tributo".

16. Que tal como quedó referido en el numeral 11 de la parte considerativa del presente acto, una de las causales que dan lugar a la expedición de la resolución modificatoria, es la contenida en el numeral 1 del Artículo 52 del Acuerdo 45 de 2013 "Error o inconsistencia en la identificación del contribuyente y/o del inmueble".

17. Que, por lo anteriormente expuesto, se debía hacer cambio del propietario del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 020-80382 registrados al momento de la asignación del tributo, esto es, al 16 de octubre del 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 de 2018, en el sentido que la señora XIOMARA ARBOLEDA GIL, identificada con cédula de ciudadanía 1.036.926.820 .no era, ni es, sujeto pasivo de la contribución de valorización respecto del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 020-80382. La modificación envuelve la inclusión del verdadero contribuyente, a saber, es:

Persona Natural	Cédula de ciudadanía	Matricula	Porcentaje
Jaime Alonso Machado Quintero	98.565.647	020-80382	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018 a:

 XIOMARA ARBOLEDA GIL, identificada con cédula de ciudadanía 1.036.926.820













JAIME ALONSO MACHADO QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía 98.565.647

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro, a los

2 2 ABR 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO Secretario de Desartollo territorial

Proyectó: Manuela Ríos Echeverri Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-20 Lina María Castaño Ramírez / Profesional especializada G3/ Lina Marcela García Tabares / Subsecretaria de Valoci











identificado con cédula de ciudadanía N° 1.000.412.634, MARIA ANTONIA GOMEZ FERRER, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.017.221.168 y SUSANA GOMEZ FERRER identificada con cédula de ciudadanía N°1.017.146.407 en un 16.6651% a cada uno.

- 14. Que conforme al literal anterior, la tradición de los inmuebles se efectuó antes del 16 de octubre de 2018, fecha de expedición de la Resolución 939 de 2018.
- 15.Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Acuerdo 045 de 2013 "Por el cual se establece el estatuto de valorización del Municipio de Rionegro", modificado por el artículo 7° del Acuerdo 025 de 2016: "están obligados al pago de la valorización quienes ostenten el carácter de propietarios/as, poseedores/as de bienes inmuebles ubicados en la zona de influencia al momento de la asignación del tributo".
- 16. Que tal como quedó referido en el numeral 11 de la parte considerativa del presente acto, una de las causales que dan lugar a la expedición de la resolución modificatoria, es la contenida en el numeral 1 del Artículo 52 del Acuerdo 45 de 2013 "Error o inconsistencia en la identificación del contribuyente y/o del inmueble".
- 17. Que, por lo anteriormente expuesto, se debía hacer cambio del propietario del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 020-74740, registrados al momento de la asignación del tributo, esto es, al 16 de octubre del 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 de 2018, en el sentido de que los verdaderos propietarios y los porcentajes de propiedad del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 020-74740, son:

Persona Natural	Cédula de ciudadanía	Matricula	Porcentaje
SUSANA GOMEZ FERRER	1.017.146.407	020-74740	16.6651%
FERNANDO GOMEZ FERRER	1.000.412.634	020-74740	16.6651%
MARIA ANTONIA GOMEZ FERRER	1.017.221.168	020-74740	16.6651%
GERMAN GOMEZ GOMEZ	71.601.658	020-74740	50.0047%

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018 a:













- SUSANA GOMEZ FERRER identificada con cédula de ciudadanía N°1.017.146.407
- FERNANDO GOMEZ FERRER identificado con cédula de ciudadanía N° 1.000.412.634
- MARIA ANTONIA GOMEZ FERRER identificada con cédula de ciudadanía. N° 1.017.221.168
- GERMAN GOMEZ GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 71.601.658

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro, a los

2 2 ABR 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉSIGOMEZ FRANCO Secretario del Desarrollo territorial

Proyectó: María Camila Arbeláez Alvarez/ Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-2021.

Revisó: Daniel Rivera/ Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-2021.
Lina María Castaño Ranúrez / Profesional especializada G3/
Aprobó: Lina Marcela García Tabares / Subsecretaria de Valo













identificado con cédula de ciudadanía N° 1.000.412.634, MARIA ANTONIA GOMEZ FERRER, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.017.221.168 y SUSANA GOMEZ FERRER identificada con cédula de ciudadanía N°1.017.146.407 en un 16.6651% a cada uno.

- 14. Que conforme al literal anterior, la tradición de los inmuebles se efectuó antes del 16 de octubre de 2018, fecha de expedición de la Resolución 939 de 2018.
- 15.Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Acuerdo 045 de 2013 "Por el cual se establece el estatuto de valorización del Municipio de Rionegro", modificado por el artículo 7° del Acuerdo 025 de 2016: "están obligados al pago de la valorización quienes ostenten el carácter de propietarios/as, poseedores/as de bienes inmuebles ubicados en la zona de influencia al momento de la asignación del tributo".
- 16. Que tal como quedó referido en el numeral 11 de la parte considerativa del presente acto, una de las causales que dan lugar a la expedición de la resolución modificatoria, es la contenida en el numeral 1 del Artículo 52 del Acuerdo 45 de 2013 "Error o inconsistencia en la identificación del contribuyente y/o del inmueble".
- 17. Que, por lo anteriormente expuesto, se debía hacer cambio del propietario del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 020-74740, registrados al momento de la asignación del tributo, esto es, al 16 de octubre del 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 de 2018, en el sentido de que los verdaderos propietarios y los porcentajes de propiedad del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 020-74740, son:

Persona Natural	Cédula de ciudadanía	Matricula	Porcentaje
SUSANA GOMEZ FERRER	1.017.146.407	020-74740	16.6651%
FERNANDO GOMEZ FERRER	1.000.412.634	020-74740	16.6651%
MARIA ANTONIA GOMEZ FERRER	1.017.221.168	020-74740	16.6651%
GERMAN GOMEZ GOMEZ	71.601.658	020-74740	50.0047%

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018 a:













- SUSANA GOMEZ FERRER identificada con cédula de ciudadanía N°1.017.146.407
- FERNANDO GOMEZ FERRER identificado con cédula de ciudadanía N° 1.000.412.634
- MARIA ANTONIA GOMEZ FERRER identificada con cédula de ciudadanía N° 1.017.221.168
- GERMAN GOMEZ GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 71.601.658

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro, a los

2 2 ABR 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO Secretario del Desarrollo territorial

Proyectó: María Camilla Arbeláez Alvarez/ Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-2021.

Revisó: Daniel Rivera/ Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-2021.

Lina María Castaño Ranúrez / Profesional especializada G3p.

Aprobó: Lina Marcela García Tabares / Subsecretaria de Variozación.













En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 de 2018, en el sentido que la Señora NELLY RAMIREZ DE BOTERO identificada con CC 21.312.407 no era, ni es, sujeto pasivo de la contribución por valorización respecto del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 020-34552. La modificación envuelve la inclusión del verdadero contribuyente, a saber, es:

Contribuyente	Identificación	Matricula	Porcentaje
HERNAN DARIO GOMEZ PEREZ	CC 15.439.912		50%
MARIELA DE JESUS PEREZ JIMENEZ	CC 32.491.719	020-34552	50%

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 de 2018, en el sentido que las Señoras MARIA LUCILA MONTES CARDONA identificada con CC 32.444.946 y GLORIA AMPARO GARCIA MARIN identificada con CC 39.431.818, no eran, ni son, sujetos pasivos de la contribución por valorización respecto del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 020-73252. La modificación envuelve la inclusión del verdadero contribuyente, a saber, es:

Contribuyente	Identificación	Matricula	Porcentaje
HERNAN DARIO GOMEZ PEREZ	CC 15.439.912		50%
MARIELA DE JESUS PEREZ JIMENEZ	CC 32.491.719	020-73252	50%

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018 a:

NELLY RAMIREZ DE BOTERO identificada con CC 21.312.407.













543

- MARIA LUCILA MONTES CARDONA identificada con CC 32.444.946.
- GLORIA AMPARO GARCIA MARIN identificada con CC 39.431.818.
- HERNAN DARIO GOMEZ PEREZ identificado con CC 15.439.912.
- MARIELA DE JESUS PEREZ JIMENEZ identificada con CC 32.491.719

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro, a los 2 2 ABR 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES GOMEZ/FRANCO Secretario de Desarrollo territorial

Proyectó: Alejandro Valencia Mesa / Componente jurídico MASORA / Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021. AVM Daniel Rivera Toro / Componente jurídico MASORA / Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021. Lina María Castaño Ramírez / Profesional Especializada G03 / Subsecretaría de Valorización P. Lina Marcela García Tabajes / Subsecretaria de Valorización.













020-100097:

En la anotación número 02, con fecha del 25 de enero de 2016 se inscribió la escritura pública número 3345 del 30 de diciembre de 2015 de la Notaria Segunda de Rionegro, con la especificación ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, de la sociedad DUQUE Y ASOCIADOS LEGALES S.A.S. identificada con NIT 900.052.854-0 en favor de MARIA CAMILA PIZARRO GARCES identificada con CC 1.037.589.349, en un cien por ciento (100%).

En la anotación número 06, con fecha del 25 de septiembre de 2018 se inscribió la escritura pública número 2725 del 13 de septiembre de 2018 de la Notaria Segunda de Rionegro, con la especificación COMPRAVENTA, de MARIA CAMILA PIZARRO GARCES identificada con CC 1.037.589.349 en favor de NORMA CECILIA FRANCO SALAZAR identificada con CC 39.448.893, en un ciento por ciento (100%) de la propiedad.

15. Que conforme al numeral anterior, la tradición del inmueble se efectuó antes del 16 de octubre de 2018, fecha de expedición de la Resolución 939 de 2018.

16.Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Acuerdo 045 de 2013 "Por el cual se establece el estatuto de valorización del Municipio de Rionegro", modificado por el artículo 7° del Acuerdo 025 de 2016: "están obligados al pago de la valorización quienes ostenten el carácter de propietarios/as, poseedores/as de bienes inmuebles ubicados en la zona de influencia al momento de la asignación del tributo".

17. Que tal como quedó referido en el numeral 11 de la parte considerativa del presente acto, una de las causales que dan lugar a la expedición de la resolución modificatoria, es la contenida en el numeral 1 del Artículo 52 del Acuerdo 45 de 2013 "Error o inconsistencia en la identificación del contribuyente y/o del inmueble".

18. Que por lo anteriormente expuesto, se evidencia que la Señora MARIA CAMILA PIZARRO GARCES identificada con CC 1.037.589.349, bien se pone de manifiesto en el escrito de petición, NO es la propietaria del inmueble identificado con FMI 020-100097, al momento de la asignación del tributo, esto es, al 16 de octubre del 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 de 2018, en el sentido que la Señora MARIA CAMILA PIZARRO GARCES, identificada con CC 1.037.589.349, no era, ni es, sujeto pasivo de la contribución de valorización respecto del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria











020-100097. La modificación envuelve la inclusión del verdadero contribuyente, a saber, es:

Contribuyente	Identificación	Matricula	Porcentaje
NORMA CECILIA	CC. 39.448.893	020-100097	100%
FRANCO SALAZAR			

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018 a:

- MARIA CAMILA PIZARRO GARCES identificada con CC 1.037.589.349
- NORMA CECILIA FRANCO SALAZAR identificada con CC 39.448.893

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro, a los

2.2 ABR 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES GÓMEZ FRANCO

Secretario de Desarrollo territorial

Proyectó: Alejandro Valencia Mesa / Componente jurídico MASORA / Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021. NNN Revisó: Lina María Castaño Ramírez / Profesional Especializada G03 / Subsecretaría de Valorización.













- 14. Que, una vez consultada la base de datos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, se encontró lo siguiente respecto del inmueble:
 - 020-23542:

En la anotación número 20, con fecha del 11 de julio de 2018 se inscribió la resolución 384 del 24 de abril de 2018 de la Alcaldía de Rionegro, con la especificación EXPROPIACION POR VIA ADMNINISTRATIVA de HILDA ROSA DEL SOCORRO GIRALDO ALZATE identificada con cedula de ciudadanía Nro. 21.776.268 y FRANCISCO JAVIER RENDON RIVAS identificado con cedula de ciudadanía Nro. 3.562.161 en favor del MUNICIPIO DE RIONEGRO identificado con NIT. 890907317-2, en un cien por ciento (100%).

- 16. Que conforme al numeral anterior, la tradición del inmueble se efectuó antes del 16 de octubre de 2018, fecha de expedición de la Resolución 939 de 2018.
- 17. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Acuerdo 045 de 2013 "Por el cual se establece el estatuto de valorización del Municipio de Rionegro", modificado por el artículo 7° del Acuerdo 025 de 2016: "están obligados al pago de la valorización quienes ostenten el carácter de propietarios/as, poseedores/as de bienes inmuebles ubicados en la zona de influencia al momento de la asignación del tributo".
- 18. Que tal como quedó referido en el numeral 11 de la parte considerativa del presente acto, una de las causales que dan lugar a la expedición de la resolución modificatoria, es la contenida en el numeral 1 del Artículo 52 del Acuerdo 45 de 2013 "Error o inconsistencia en la identificación del contribuyente y/o del inmueble".
- 19. Que, por lo anteriormente expuesto, se evidencia que el MUNICIPIO DE RIONEGRO identificado con NIT. 890907317-2, es el propietario del inmueble identificado con FMI 020-23542, al momento de la asignación del tributo, esto es, al 16 de octubre del 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 de 2018, en el sentido que la Señora HILDA ROSA DEL SOCORRO GIRALDO ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.776.268 y el señor FRANCISCO JAVIER RENDON RIVAS identificado con cédula de ciudadanía No. 3.562.161, no eran, ni son, sujetos pasivos de la contribución de valorización respecto del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 020-23542. La modificación envuelve la inclusión del verdadero contribuyente, a saber, es:













Con	tribuyente	- Identificación	Matricula	Porcentaje
	IICIPIO DE	NIT. 890907317-2	020-23542	100%
RIC	ONEGRO			

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018 a:

- HILDA ROSA DEL SOCORRO GIRALDO ALZATE identificada con cedula de ciudadanía Nro. 21.776.268
- FRANCISCO JAVIER RENDON RIVAS identificado con cedula de ciudadanía Nro. 3.562.161
- MUNICIPIO DE RIONEGRO identificado con NIT. 890907317-2

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro, a los?

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉSIGOMEZ FRANCO Secretario de Desarrollo territorial

Proyectó: Cristian Moreno García / Componente jurídico MASORA / Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021. C1.

Revisó: Lina María Castaño Ramírez / Profesional Especializada G03 / Subsecretaría de Valorización.

Aprobó: Lina Marcela García Tabares / Subsecretaria de Valorización.













Diecisiete de Medellín, con la especificación COMPRAVENTA de MARIA VICTORIA QUINTERO PARRA, identificada con C.C 43.477.063 y FERNEY ELIAS CUERVO ALZATE, identificado con C.C 70.164.930 en favor de GLORIA FANNY RAMIREZ, identificada con C.C 26.331.269 en un cincuenta por ciento (50%) y JOSE FABIAN RESTREPO CADAVID identificado con C.C 70.162.545 en un cincuenta por ciento (50%).

- 14. Que conforme al numeral anterior, la tradición del inmueble se efectuó antes del 16 de octubre de 2018, fecha de expedición de la Resolución 939 de 2018.
- 15.Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Acuerdo 045 de 2013 "Por el cual se establece el estatuto de valorización del Municipio de Rionegro", modificado por el artículo 7° del Acuerdo 025 de 2016: "están obligados al pago de la valorización quienes ostenten el carácter de propietarios/as, poseedores/as de bienes inmuebles ubicados en la zona de influencia al momento de la asignación del tributo".
- 16. Que tal como quedó referido en el numeral 11 de la parte considerativa del presente acto, una de las causales que dan lugar a la expedición de la resolución modificatoria, es la contenida en el numeral 1 del Artículo 52 del Acuerdo 45 de 2013 "Error o inconsistencia en la identificación del contribuyente y/o del inmueble".
- 17. Que, por lo anteriormente expuesto, se evidencia que la Señora MARIA VICTORIA QUINTERO PARRA y el señor FERNEY ELIAS CUERVO ALZATE, no son los propietarios del inmueble identificado con FMI 020-64777, al momento de la asignación del tributo, esto es, al 16 de octubre del 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 de 2018, en el sentido que la Señora MARIA VICTORIA QUINTERO PARRA, identificada con C.C 43.477.063 y el señor FERNEY ELIAS CUERVO ALZATE, identificado con C.C 70.164.930, no eran, ni son, sujetos pasivos de la contribución de valorización respecto del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 020-64777. La modificación envuelve la inclusión de los verdaderos contribuyentes, a saber, son:













Contribuyentes	Identificación	Matricula	Porcentaje
GLORIA FANNY RAMIREZ	C.C 26.331.269	020-64777	50%
JOSE FABIAN RESTREPO CADAVID	C.C 70.162.545	020-64777	50%

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018 a:

- MARIA VICTORIA QUINTERO PARRA, identificada con C.C 43.477.063
- FERNEY ELIAS CUERVO ALZATE, identificado con C.C 70.164.930
- GLORIA FANNY RAMIREZ, identificada con C.C 26.331.269
- JOSE FABIAN RESTREPO CADAVID identificado con C.C 70.162.545

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro, a los

3 0 ABR 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GÓMEZ FRANCO Secretario de Desarfollo territorial

Proyectó: Cristian Moreno García / Componente jurídico MASORA / Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021. — 7.

Revisó: Lina María Castaño Ramírez / Proesional Especializada 603 / Subsecretaría de Valorización.

Aprobó: Lina Marcela García Tadares / Subsecretaria de Valorización.











Diecinueve de Medellín, con la especificación COMPRAVENTA de JAMES ALVARO GUTIERREZ TAMAYO, identificado con C.C 71.581.911 en favor de MUNDISA S.A.S con NIT 900149444-2 en un cien por ciento (100%).

- 14. Que conforme al numeral anterior, la tradición del inmueble se efectuó antes del 16 de octubre de 2018, fecha de expedición de la Resolución 939 de 2018.
- 15.Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Acuerdo 045 de 2013 "Por el cual se establece el estatuto de valorización del Municipio de Rionegro", modificado por el artículo 7° del Acuerdo 025 de 2016: "están obligados al pago de la valorización quienes ostenten el carácter de propietarios/as, poseedores/as de bienes inmuebles ubicados en la zona de influencia al momento de la asignación del tributo".
- 16. Que tal como quedó referido en el numeral 11 de la parte considerativa del presente acto, una de las causales que dan lugar a la expedición de la resolución modificatoria, es la contenida en el numeral 1 del Artículo 52 del Acuerdo 45 de 2013 "Error o inconsistencia en la identificación del contribuyente y/o del inmueble".
- 17. Que, por lo anteriormente expuesto, se evidencia que el Señor JAMES ALVARO GUTIERREZ TAMAYO, no es propietario del inmueble identificado con FMI 020-76227, al momento de la asignación del tributo, esto es, al 16 de octubre del 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 de 2018, en el sentido que el Señor JAMES ALVARO GUTIERREZ TAMAYO, identificado con C.C 71.581.911, no era, ni es, sujeto pasivo de la contribución de valorización respecto del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 020-76227. La modificación envuelve la inclusión de los verdaderos contribuyentes, a saber, son:

Contribuyentes	Identificación	Matricula	Porcentaje
MUNDISA S.A.S	Nit 900149444-2	020-76227	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018 a:







3







- JAMES ALVARO GUTIERREZ TAMAYO, identificado con C.C 71.581.911.
- MUNDISA S.A.S con NIT 900149444-2

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro, a los

3 n ABR 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GÓMEZ FRANCO Secretario de Desarrollo territorial

Proyectó: Cristian Moreno García / Componente jurídico MASORA / Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021. Crescos: Lina María Castaño Ramírez / Professonal Especializada G03 / Subsecretaría de Valorización.

Aprobó: Lina Marcela García Tabares / Subsecretaria de Valorización.











COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% de LIBIA MARCELA BAENA CORREA identificada con cedula de ciudadanía N° 43.080.362 a GLORIA DE JESUS GONZALES MESA identificada con cedula de ciudadanía N°21.828.135

En la anotación número 10, con fecha del 05 de diciembre de 2017 se inscribió la escritura pública número 97 del 25 de noviembre de 2017 de la Notaria Única de Tarso, COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% de BOTERO BAENA & CIA.S. EN C. NIT 811017523-7 a GUSTAVO ADOLFO BOTERO GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía N°98.544.312.

14. Que conforme al literal anterior, la tradición de los inmuebles se efectuó antes del 16 de octubre de 2018, fecha de expedición de la Resolución 939 de 2018.

15.Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Acuerdo 045 de 2013 "Por el cual se establece el estatuto de valorización del Municipio de Rionegro", modificado por el artículo 7° del Acuerdo 025 de 2016: "están obligados al pago de la valorización quienes ostenten el carácter de propietarios/as, poseedores/as de bienes inmuebles ubicados en la zona de influencia al momento de la asignación del tributo".

16. Que tal como quedó referido en el numeral 11 de la parte considerativa del presente acto, una de las causales que dan lugar a la expedición de la resolución modificatoria, es la contenida en el numeral 1 del Artículo 52 del Acuerdo 45 de 2013 "Error o inconsistencia en la identificación del contribuyente y/o del inmueble".

17. Que, por lo anteriormente expuesto, se debía hacer cambio del propietario del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 020-39769 registrados al momento de la asignación del tributo, esto es, al 16 de octubre del 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 de 2018, en el sentido que BOTERO BAENA & CIA.S. EN C.NIT 811017523-7, no era, ni es, sujeto pasivo de la contribución de valorización respecto del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 020-39769. La modificación envuelve la inclusión del verdadero contribuyente, a saber, es:













Persona Natural	Cédula de ciudadanía	Matricula	Porcentaje
GUSTAVO ADOLFO BOTERO GONZALEZ	98.544.312	020-39769	50%
GLORIA DE JESUS GONZALES MESA	21.828.135	020-39769	50%

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018 a:

- GUSTAVO ADOLFO BOTERO GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía N°98.544.312
- BOTERO BAENA & CIA.S. EN C. identificados con NIT 811017523-7

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro, a los

3 0 ABR 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

S ANDRÉS GÓMEZ FRANCO Secretario de Desarrollo territorial

Proyectó: Edhyn Gallego/ Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-2021.

Lina María Castaño Ramírez / Profesional especializada G3/
Aprobó: Lina Marcela García Tabares / Subsecretaria de Valorización.













RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 de 2018, en el sentido que los Señores EDGAR MAURICIO GUZMAN MONTOYA identificado con CC. 1.035.852.206, LUZ ASTRID GUZMAN MONTOYA identificada con CC. 43.800.125 y CLAUDIA PATRICIA GUZMAN MONTOYA identificada con CC. 43.400.108, no eran, ni son, sujetos pasivos de la contribución de valorización respecto del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 020-81007. La modificación envuelve la identificación del verdadero contribuyente, a saber, es:

Contribuyente	Identificación	Matricula	Porcentaje
MARISOL GUZMAN MONTOYA	CC. 43.748.962	020-81007	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018 a:

- EDGAR MAURICIO GUZMAN MONTOYA identificado con CC. 1.035.852.206.
- LUZ ASTRID GUZMAN MONTOYA identificada con CC. 43.800.125.
- CLAUDIA PATRICIA GUZMAN MONTOYA identificada con CC. 43.400.108.
- MARISOL GUZMAN MONTOYA identificada con CC. 43.748.962.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro, a los

30 ABR 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO

Secretario de Desarrollo territorial

Proyectó: Alejandro Valencia Mesa Componente jurídico MASORA / Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021. Lina María Castaño Ramínez / Profesional Especializada, G03 / Subsecretaría de Valorización. Lina Marcela García Tabanes / Subsecretaria de Valorización. Revisó:

Aprobó:







♠/rionegro.gov.co ②@AlcRionegro ⑥Alcaldía de Rionegro ⑥@alcaldiarionegro. NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co







Valor
32
Lote en proceso de construcción
1
1
1
12.959
5.710,228017
1.110
2.375,60
16,41016
0
0
0
507,62
1
1
2.592
500.000
0
3.000

25. Por último, y en consideración a las revisiones realizadas por parte del área técnica del proyecto "Rionegro se Valoriza", se presenta la causal que da lugar a la expedición de resolución modificadora, es la contenida en los numerales 3, 4 y 5 del Artículo 52 del Acuerdo 045 de 2013 "Error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble", "Variación de los inmuebles de la zona de influencia", "Inclusión de inmuebles en la zona de influencia", tal como quedó referido en el numeral 11 de la parte considerativa del presente Acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 del 16 de octubre de 2018 en relación con la exclusión del predio identificado con matrícula inmobiliaria 020-94350.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 del 16 de octubre de 2018 en relación con la inclusión de las matrículas derivadas del predio 020-94350 frente a la cual se constituyó el Reglamento de Propiedad Horizontal Horizontes de la Católica 2, con todas sus variables de cálculo, como se muestra a continuación:







NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.





Matrícula	Nombre	Identificación	Porcentaje
202961	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
202963	GIRALDO GIRALDO MARIO DE JESUS	3497490	100
202964	ZAPATA SUAREZ MIGUEL ALEJANDRO	1036928636	50
202964	ECHEVERRI RENDON MARIA CRISTINA	1036935500	50
202965	NARANJO VELASQUEZ JUAN DAVID	15349806	50
202966	BUITRAGO LONDO/O CLAUDIA PATRICIA	43749836	50
202967	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
202968	AVILA CORREA MARIA DEL CARMEN	51575514	50
202968	HURTADO AVILA CRISTIAN CAMILO	1018418996	50
202969	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
202970	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
202971	CARMONA RIVERA MARIA CELINA	21334145	100
202972	GIRALDO ZULUAGA DEISY YOHANNA	1017167638	100
202973	PALACIO GOMEZ YESICA ALEJANDRA	1036947511	100
202974	GARCIA GOMEZ YULIANA JANETH	43971969	100
202975	VALENCIA ARBOLEDA ANA MARIA	43866019	100
202976	SANCHEZ FERNANDEZ LEIDY YULIANA	1042764601	100
202977	MURILLO IBARGUEN MARLIN	66746963	100
202978	FERNANDEZ LOPEZ FRANK DIEGO	15272029	100
202979	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
202980	MARQUEZ VELEZ PIEDAD CECILIA	22114906	50
202980	OSORIO GALLO ISRAEL DE JESUS	70110232	50
202981	MARTINEZ AGUDELO ANGELA ROCIO	43640278	100
202982	VIVIESCAS CASTILLO RICARDO	91488288	100
202983	HENAO RESTREPO JORGE ALBERTO	15448010	100
202984	RESTREPO OSORNO ISABEL ANDREA	43209779	100
202985	SCHWAB ISABEL CRISTINA	C5H7K14G2	100
202986	CORTES LOPERA ISABEL CRISTINA	43911063	100
202987	JARAMILLO HERNANDEZ WILLIAM ARTURO	15441658	100
202988	LOPEZ GOMEZ JHON JAIRO	16138452	100







NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.



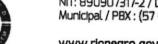


30 ARR 2021

202989	AGUDELO ORTEGA GUILLERMO LEON	15422602	100
202990	MARULANDA RAMIREZ RUBEN DARIO	70781557	100
202991	ZAPATA MURILLO MONICA PATRICIA	43650591	100
202992	ESCOBAR MADRID DIEGO ALEJANDRO	1125291622	100
202993	PINZON OLMOS DARIO	79129474	100
202994	SERNA GONZALEZ BIBIANA	1036926160	50
202994	GALLEGO VALENCIA YERSON MANUEL	1036927290	50
202995	RENDON BEDOYA MILENA ANDREA	43976661	100
202996	SANCHEZ MORENO ALCIRA	41645097	100
202997	DORADO ALZATE JOSE DARIO	94398157	100
202998	GAVIRIA ARANGO MARIA PAULINA	43578182	50
202998	MEJIA MONSALVE REIMANN ALBERTO	98662716	50
202999	PELAEZ TORO ANA CRISTINA	43431765	100
203000	PINZON OLMOS DARIO	79129474	100
203001	ALVAREZ LEDEZMA MIRYAM DOLLY	42879576	100
203002	OSORIO CARMONA ALEJANDRO	71316790	100
203003	MARIN VELASQUEZ LEIDY JOHANNA	1128281079	100
203004	GALLEGO BUITRAGO ELIANA	1036953762	100
203005	AGUDELO MU/OZ JHON JORGE	15434079	100
203006	JARAMILLO HERNANDEZ WILLIAM ARTURO	15441658	100
203007	RUIZ GONZALEZ ARMANDO	71753622	100
203008	GUTIERREZ RESTREPO ANA ISABEL	43115604	100
203009	BARON ROJAS CLAUDIA MARCELA	43607727	100
203010	CA/AVERAL LOPEZ ANTONIO MARIA	17023298	100
203011	ALARCON FALLA ESPERANZA	41409692	100
203012	GIRALDO HERRERA SANTIAGO	1152452098	100
203013	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203014	RODRIGUEZ ROMERO DEIMER GUSTAVO	74347021	100
203015	JARAMILLO MONTOYA ANGELA	32427389	100
203016	RODRIGUEZ GOMEZ MARIA EUGENIA	32522119	100
203017	RENDON BEDOYA MILENA ANDREA	43976661	50
203017	ROLDAN GIRALDO CAMILO	71332737	50
203018	MESA CORREA CARLOS HUMBERTO	71607261	100
203019	GRANADA RESTREPO JULIAN ANDRES	71993207	100
203020	FERNANDEZ VILLA TERESITA	42988453	100
203021	ZAPATA LOPEZ CARMENZA CRISTINA	43687893	100
203022	OMEZ GONZALEZ GLORIA ANDREA	32181923	100













203023	ECHEVERRI JARAMILLO JORGE ELIECER	70783967	100
203024	OCHOA GIL ANGELA MARIA	43817569	100
203025	HINCAPIE GALLEGO CARLOS ANDRES	98659135	100
203026	OSPINA RUIZ DANY SELENE	39386974	50
203026	HINESTROZA QUINTERO GERMAN ALIRIO	98670039	50
203027	JIMENEZ BAUTISTA GONZALO	79118571	100
203028	MARTINEZ VALENCIA SINDY DANIELA	1040037492	100
203029	RODRIGUEZ GOMEZ MARIA EUGENIA	32522119	100
203030	VELASQUEZ MORALES DAVID ESTEBAN	71776222	100
203031	QUINTERO MEDINA SERGIO ANDRES	8101144	50
203031	RUA ORTEGA VIVIANA	39359670	50
203032	ARAQUE ARBELAEZ LAURA CATALINA	1036942212	100
203033	LEMOS CALLE NATHALIA MARIA	42824704	50
203033	PINZON OCHOA JUAN CARLOS	79592487	50
203034	FRANCO BEDOYA ANGELA MARIA	43525366	100
203035	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203036	ARROYAVE VANEGAS JORGE IGNACIO	80104083	100
203037	PUERTA LOPEZ NELLY DEL SOCORRO	43033414	100
203038	GARCIA SANMIGUEL PUBENZA	32455972	50
203038	CUBILLOS GARCIA GABRIEL JAIME	71791782	50
203039	FERNANDEZ LOPEZ FRANK DIEGO	15272029	50
203039	FERNANDEZ LOPEZ JORGE IVAN	15321986	50
203040	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203041	SANTA MARIA URIBE JUAN PEDRO JOSE	3348206	100
203042	CUBILLOS GARCIA PAULINA	32208745	50
203042	ESTRADA MESA JUAN CAMILO	71770129	50
203043	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203044	SERRANO LOPEZ NELSY VANESKY QUEEN	1034289916	100
203045	SANTA MARIA URIBE MANUEL JOSE	1017128500	100
203046	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203047	NAVA PAMPLONA TERESA DE JESUS	43065804	100
203048	MEJIA MERINO JUAN CARLOS	71786777	100
203049	MEJIA SALINAS STEPHANIA	1001282150	100







NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.







203050	GOMEZ PUERTA JOHAN STEVEN	1128421518	100
203051	AGUALIMPIA ALVAREZ DORA LINA	21932238	33.34
203051	OCHOA ALVAREZ CLARA INES	42979312	33.33
203051	ZARTA ACEVEDO LUIS CARLOS	71183773	33.33
203052	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203053	HURTADO MEJIA GABRIELA	24364021	100
203054	SERNA SUESCUM CLAUDIA BRITHA	43611131	100
203055	VALENCIA CASTRILLON DANIEL	1128266637	50
203055	OSPINA SILVA MARIA PAULINA	1128266638	50
203056	VERGARA GALLEGO LILIANA MARIA	43421812	100
203057	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203058	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203059	VASQUEZ MEJIA MARIA DEL CARMEN	42986831	100
203060	HENAO LOPEZ RAUL FERNANDO	15388051	100
203061	AGUDELO BARBOSA ELIZABETH	32297052	50
203061	PIEDRAHITA HERRAN DAVID	71266135	50
203062	ESTRADA MESA JUAN CAMILO	71770129	50
203062	SANTA MARIA URIBE MANUEL JOSE	1017128500	50
203063	QUINTERO JIMENEZ FRANK FELIPE	15445227	50
203063	ZULUAGA JARAMILLO SANTIAGO ALONSO	98774097	. 50
203064	BARRERA MADRID KATHERINE JOHANNA	1125292208	50
203064	GIRALDO SUAREZ JENNY MARGIORY	43257015	50
203065	VASCO ORTIZ ANGELA MARIA	39422557	100
203066	ECHEVERRI DUQUE RAUL MARIO	71669288	100
203067	ECHEVERRY DUQUE JUAN DIEGO	71713275	100
203068	SANCHEZ GALLEGO DUVIAN JEOVANY	15437492	50
203068	ECHEVERRI ROJAS ERIKA JANETH	39454948	50
203069	BANCO DAVIVIENDA S.A	860.034.313-7	100
203070	OSPINA RUIZ MARTA DOLLY	39382176	100
203071	VASQUEZ MEJIA CLAUDIA ISABEL	43048370	50
203071	ZAPATA VASQUEZ DAVID	1037644935	50
203072	PEREZ VELASQUEZ BEATRIZ ELENA	42966417	100
203073	RODRIGUEZ SERRANO MAURICIO	80063937	100
203074	HERNANDEZ VASQUEZ ANDREA	1037579667	100













203075	VELASQUEZ MORALES SARA CATALINA	43584709	100
203075	VELASQUEZ MORALES DAVID ESTEBAN	71776222	50
203076	GARCIA CASTA\O ALBA NIDIA	39442720	50
203077	HENAO LOPEZ RAUL FERNANDO	15388051	100
203078	HENAO LOPEZ ADRIANA MARIA	39189863	100
203079	CORONADO GRANADOS DIANA MILENA	52961844	100
203080	CANO GOMEZ GLORIA ELENA	43204880	100
203081	GIRALDO ZULUAGA JESUS MARIA	8280430	100
203082	URIBE ROBLEDO LUZ MARINA	43432303	100
203083	BOTERO PINEDA SANTIAGO	1037600451	100
203084	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203085	ROMERO ANGEL CATALINA	43870554	100
203086	ALVAREZ GOMEZ CINDY YOHANA	1039456989	100
203087	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203088	ECHEVERRI JARAMILLO JORGE ELIECER	70783967	100
203089	DUQUE DE ECHEVERRI MARIELA	32434706	100
203090	RODRIGUEZ ROMERO DEIMER GUSTAVO	74347021	100
203091	GOMEZ GONZALEZ GLORIA ANDREA	32181923	100
203092	OCHOA GIL ANGELA MARIA	43817569	100
203093	SERNA GONZALEZ BIBIANA	1036926160	50
203093	GALLEGO VALENCIA YERSON MANUEL	1036927290	50
203094	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203095	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203096	VALENCIA CASTRILLON DANIEL	1128266637	50
203096	OSPINA SILVA MARIA PAULINA	1128266638	50
203097	FRANCO BEDOYA ANGELA MARIA	43525366	100
203098	BANCO DAVIVIENDA S.A	860.034.313-7	100
203099	CORTES LOPERA ISABEL CRISTINA	43911063	100
203100	RUIZ GONZALEZ ARMANDO	71753622	100
203101	QUINTERO JIMENEZ FRANK FELIPE	15445227	50
203101	ZULUAGA JARAMILLO SANTIAGO ALONSO	98774097	5
203101	BOTERO PINEDA SANTIAGO	1037600451	10
203102	AGUDELO BARBOSA ELIZABETH	32297052	50







NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.





3 0 ARR 2021

203103	PIEDRAHITA HERRAN DAVID	71266135	50
203104	CARMONA RIVERA MARIA CELINA	21334145	100
203105	RODRIGUEZ GOMEZ MARIA EUGENIA	32522119	100
203106	FERNANDEZ LOPEZ FRANK DIEGO	15272029	100
203107	PINZON OLMOS DARIO	79129474	100
203108	PINZON OLMOS DARIO	79129474	100
203109	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203110	MURILLO IBARGUEN MARLIN	66746963	100
203111	PEREZ VELASQUEZ BEATRIZ ELENA	42966417	100
203112	BARRERA MADRID KATHERINE JOHANNA	1125292208	50
203112	GIRALDO SUAREZ JENNY MARGIORY	43257015	50
203113	SANCHEZ FERNANDEZ LEIDY YULIANA	1042764601	100
203114	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203115	ECHEVERRY DUQUE JUAN DIEGO	71713275	100
203116	DUQUE DE ECHEVERRI MARIELA	32434706	100
203117	ECHEVERRI DUQUE RAUL MARIO	71669288	100
203118	GIRALDO HERRERA SANTIAGO	1152452098	100
203119	PUERTA LOPEZ NELLY DEL SOCORRO	43033414	100
203120	ALVAREZ GOMEZ CINDY YOHANA	1039456989	100
203121	URIBE ROBLEDO LUZ MARINA	43432303	100
203122	GARCIA SANMIGUEL PUBENZA	32455972	50
203122	CUBILLOS GARCIA GABRIEL JAIME	71791782	50
203123	MARQUEZ VELEZ PIEDAD CECILIA	22114906	50
203123	OSORIO GALLO ISRAEL DE JESUS	70110232	50
203124	DORADO ALZATE JOSE DARIO	94398157	100
203125	VALENCIA ARBOLEDA ANA MARIA	43866019	100
203126	VASCO ORTIZ ANGELA MARIA	39422557	100
203127	GRANADA RESTREPO JULIAN ANDRES	71993207	100
203128	GIRALDO GIRALDO MARIO DE JESUS	3497490	100
203129	RENDON BEDOYA MILENA ANDREA	43976661	50
203129	ROLDAN GIRALDO CAMILO	71332737	50
203130	PELAEZ TORO ANA CRISTINA	43431765	100
203131	GARCIA GOMEZ YULIANA JANETH	43971969	100
203132	ALARCON FALLA ESPERANZA	41409692	100
203133	JARAMILLO HERNANDEZ WILLIAM ARTURO	15441658	100





NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.







203134	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA	805.012.921-0	100
203135	CATOLICA 2 SANCHEZ MORENO ALCIRA	41645097	100
203136	RODRIGUEZ SERRANO MAURICIO	80063937	100
203137	FERNANDEZ LOPEZ FRANK DIEGO	15272029	50
203137	FERNANDEZ LOPEZ JORGE IVAN	15321986	50
203138	ZAPATA SUAREZ MIGUEL ALEJANDRO	1036928636	50
203138	ECHEVERRI RENDON MARIA CRISTINA	1036935500	50
203139	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203140	HENAO LOPEZ RAUL FERNANDO	15388051	100
203141	HENAO LOPEZ RAUL FERNANDO	15388051	100
203142	HENAO LOPEZ ADRIANA MARIA	39189863	100
203143	FERNANDEZ VILLA TERESITA	42988453	100
203144	OSPINA RUIZ MARTA DOLLY	39382176	100
203145	ECHEVERRI JARAMILLO JORGE ELIECER	70783967	100
203146	HURTADO MEJIA GABRIELA	24364021	100
203147	SCHWAB ISABEL CRISTINA X PASAPORTE	C5H7K14G2	100
203148	CORONADO GRANADOS DIANA MILENA	52961844	100
203149	VASQUEZ MEJIA CLAUDIA ISABEL	43048370	50
203149	ZAPATA VASQUEZ DAVID	1037644935	50
203150	HERNANDEZ VASQUEZ ANDREA	1037579667	100
203151	VASQUEZ MEJIA MARIA DEL CARMEN	42986831	100
203152	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203153	CUBILLOS GARCIA PAULINA	32208745	50
203153	ESTRADA MESA JUAN CAMILO	71770129	50
203154	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203155	OSPINA RUIZ DANY SELENE	39386974	50
203155	HINESTROZA QUINTERO GERMAN ALIRIO	98670039	50
203156	MEJIA SALINAS STEPHANIA	1001282150	100
203157	RESTREPO OSORNO ISABEL ANDREA	43209779	100
203158	CANO GOMEZ GLORIA ELENA	43204880	100
203159	ESCOBAR MADRID DIEGO ALEJANDRO	1125291622	100
203160	LEMOS CALLE NATHALIA MARIA	42824704	50
203160	PINZON OCHOA JUAN CARLOS	79592487	50











203161	NAVA PAMPLONA TERESA DE JESUS	43065804	100
203162	SERNA SUESCUM CLAUDIA BRITHA	43611131	100
203163	GIRALDO ZULUAGA JESUS MARIA	8280430	100
203164	ECHEVERRI JARAMILLO JORGE ELIECER	70783967	100
203165	JARAMILLO HERNANDEZ WILLIAM ARTURO	15441658	100
203166	ROMERO ANGEL CATALINA	43870554	100
203167	VIVIESCAS CASTILLO RICARDO	91488288	100
203168	RODRIGUEZ GOMEZ MARIA EUGENIA	32522119	100
203169	GAVIRIA ARANGO MARIA PAULINA	43578182	50
203169	MEJIA MONSALVE REIMANN ALBERTO	98662716	50
203170	GIRALDO ZULUAGA DEISY YOHANNA	1017167638	100
203171	RINCON PARRA LUZ MARINA	21873114	50
203171	PARRA RENDON JORGE ORLANDO	71111506	50
203172	GOMEZ PUERTA JOHAN STEVEN	1128421518	100
203173	ESTRADA MESA JUAN CAMILO	71770129	50
203173	SANTA MARIA URIBE MANUEL JOSE	1017128500	50
203174	MARTINEZ AGUDELO ANGELA ROCIO	43640278	100
203175	HINCAPIE GALLEGO CARLOS ANDRES	98659135	100
203176	ZAPATA MURILLO MONICA PATRICIA	43650591	100
203177	SERRANO LOPEZ NELSY VANESKY QUEEN	1034289916	100
203178	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203179	QUINTERO MEDINA SERGIO ANDRES	8101144	50
203179	RUA ORTEGA VIVIANA	39359670	50
203180	VELASQUEZ MORALES SARA CATALINA	43584709	50
203180	VELASQUEZ MORALES DAVID ESTEBAN	71776222	50
203181	VELASQUEZ MORALES DAVID ESTEBAN	71776222	100
203182	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203183	ZAPATA LOPEZ CARMENZA CRISTINA	43687893	100
203184	BARON ROJAS CLAUDIA MARCELA	43607727	100
203185	ALVAREZ LEDEZMA MIRYAM DOLLY	42879576	100
203186	JARAMILLO MONTOYA ANGELA	32427389	100
203187	AGUALIMPIA ALVAREZ DORA LINA	21932238	33.33
203187	OCHOA ALVAREZ CLARA INES	42979312	33.33
203187	ZARTA ACEVEDO LUIS CARLOS	71183773	33.34













203188	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203189	RENDON BEDOYA MILENA ANDREA	43976661	100
203190	GALLEGO BUITRAGO ELIANA	1036953762	100
203191	LOPEZ GOMEZ JHON JAIRO	16138452	100
203192	SANTA MARIA URIBE JUAN PEDRO JOSE	3348206	100
203193	SANTA MARIA URIBE MANUEL JOSE	1017128500	100
203194	JIMENEZ BAUTISTA GONZALO	79118571	100
203195	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203196	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203197	CA/AVERAL LOPEZ ANTONIO MARIA	17023298	100
203198	VERGARA GALLEGO LILIANA MARIA	43421812	100
203199	AGUDELO ORTEGA GUILLERMO LEON	15422602	100
203200	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203201	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203202	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203203	HERNANDEZ VASQUEZ ANDREA	1037579667	100
203204	HERNANDEZ VASQUEZ ANDREA	1037579667	100
203205	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203206	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203207	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203208	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203209	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203210	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2		100





NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.







203211	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203212	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203213	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203214	BSRON ROJAS CLAUDIA MARCELA	43607727	100
203215	BARON ROJAS CLAUDIA MARCELA	43607727	100
203216	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203217	AVILA CORREA MARIA DEL CARMEN	51575514	50
203217	HURTADO AVILA CRISTIAN CAMILO	1018418996	50
203218	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203219	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203220	GIRALDO ZULUAGA DEISY YOHANNA	1017167638	100
203221	AGUDELO ORTEGA GUILLERMO LEON	15422602	100
203222	BARRERA MADRID KATHERINE JOHANNA	1125292208	50
203222	GIRALDO SUAREZ JENNY MARGIORY	43257015	50
203223	CARMONA RIVERA MARIA CELINA	21334145	100
203224	URIBE ROBLEDO LUZ MARINA	43432303	100
203225	VALENCIA ARBOLEDA ANA MARIA	43866019	100
203226	ZAPATA SUAREZ MIGUEL ALEJANDRO	1036928636	50
203226	ECHEVERRI RENDON MARIA CRISTINA	1036935500	50
203227	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100
203228	RODRIGUEZ GOMEZ MARIA EUGENIA	32522119	100
203229	RODRIGUEZ GOMEZ MARIA EUGENIA	32522119	100
203230	SANCHEZ FERNANDEZ LEIDY YULIANA	1042764601	100
203231	JARAMILLO HERNANDEZ WILLIAM ARTURO	15441658	100
203232	GARCIA GOMEZ YULIANA JANETH	43971969	100
203233	MURILLO IBARGUEN MARLIN	66746963	100
203234	GRANADA RESTREPO JULIAN ANDRES	71993207	100
203235	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100













203236	MESA CORREA CARLOS HUMBERTO	71607261	100
203237	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0	100

Matricula	Variable analizada	Antes (Según Resolución 939 de 2018)	Después
94350	Estado	Activo	Cerrado Excluir
Desde FMI 020-202963 hasta el FMI 020-203237. Incluyendo FMI 020- 202961	Estado PK_predio Ficha Ficha Madre Porcentaje Porcentaje de desenglobe Reglamento de propiedad horizontal Código destinación económica Nombre destinación económica Factor de uso Factor de potencialidad Factor de consolidación Área de construcción (m²) Área del predio (m²) Área de limitaciones (m²) Pendiente del predio (grados) Área de compromiso vial (m²) Área de amenaza Alta (m²) Área de amenaza Media (m²) Factor cero Factor suelo cemento	Activo No existían	Excluir 6151001031005100053
	Beneficio social unitario (\$/m²) Valor unitario de la tierra (\$/m²) Área a adquirir (m²)		2.592 500.000 0
	Beneficio teórico de la tierra (\$/m²)		3.000

A continuación, se muestra el porcentaje de desenglobe de cada una de las matrículas a incluir respecto al predio identificado con FMI 020-94350 en el cual se constituyó el Reglamento de Propiedad Horizontal Horizontes de la Católica 2:













6.49

3 0 ABR 202

Matriculas por incluir y porcentaje de desenglobe

FMI	Dirección San Maria de Caractería de Caracte	% De Desenglobe
202961	CESION AL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES URBANISTICAS	. 0
202963	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 106	0,694
202964	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 206	0,694
202965	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 306	0,694
202966	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 406	0,694
202967	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 506	0,694
202968	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 PARTAMENTO 606A	0,694
202969	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55	0,694
202970	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 PARTAMENTO 806A	0,694
202971	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 PARTAMENTO 906A	0,694
202972	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1006	0,694
202973	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 PARTAMENTO 1106	0,694
202974	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 PARTAMENTO 1206	0,694
202975	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #3B-55 APARTAMENTO 1306	0,694
202976	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1406	0,694
202977	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #388-55 APARTAMENTO 1506	0,694
202978	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1606	0,694
202979	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1706	0,694
202980	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #3B-55 HORIZONTES DE LA CATOL	0,694
202981	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1906	0,694
202982	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 2006	0,694
202983	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 2106	0,694
202984	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 105	0,694
202985	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 205	0,694
202986	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 305	0,694
202987	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 405	0,694
202988	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 505	0,694
202989	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 605	0,694
202990	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 705	0,694
202991	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 805	0,694
202992	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 905	0,694
202993	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1005	0,694
202994	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1105	0,694
202995	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1205	0,694













FMI	Dirección	% De Desenglobe
202996	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1305	0,694
202997	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1405	0,694
202998	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1505	0,694
202999	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1605	0,694
203000	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1705	0,694
203001	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1805	0,694
203002	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1905	0,694
203003	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 2005	0,694
203004	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 2105	0,694
203005	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 104	0,694
203006	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 204	0,694
203007	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 304	0,694
203008	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 404	0,694
203009	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 504	0,694
203010	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 604	0,694
203011	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 704	0,694
203012	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 804	0,694
203013	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 904	0,694
203014	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55	0,694
203015	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1104	0,694
203016	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #36B-55 APARTAMENTO 1204	0,694
203017	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1304	0,694
203018	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1404	0,694
203019	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1504	0,694
203020	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1604	0,694
203021	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1704	0,694
203022	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1804	0,694
203023	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1904	0,694
203024	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 2004	0,694
203025	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #388-55 APARTAMENTO 2104	0,694
203026	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 103	0,694
203027	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 203	0,694
203028	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 303	0,694
203029	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 403	0,694
203030	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 503	0,694











FMI	Dirección	% De Desenglobe
203031	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 603	0,694
203032	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 703	0,694
203033	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 803	0,694
203034	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 903	0,694
203035	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1003	0,694
203036	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1103	0,694
203037	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1203	0,694
203038	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1303	0,694
203039	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1403	0,694
203040	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1503	0,694
203041	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1603	0,694
203042	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1703	0,694
203043	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1803	0,694
203044	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1903	0,694
203045	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 2003	0,694
203046	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 2103	0,694
203047	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 102	0,694
203048	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 202	0,694
203049	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 302	0,694
203050	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 402	0,694
203051	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 502	0,694
203052	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 602	0,694
203053	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55	0,694
203054	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 802	0,694
203055	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 902	0.694
203056	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1002	0,694
203057	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55	0,694
203058	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1202	0,694
203059	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1302	0,694
203060	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1402	0,694
203061	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1502	0,694
203062	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1602	0,694
203063	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1702	0,694
203064	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1802	0,694
203065	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1902	0,694













FMI	Dirección	% De Desenglobe
203066	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 2002	0,694
203067	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 2102	0,694
203068	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 9901	0,694
203069	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 101	0,694
203070	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 201	0,694
203071	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 301	0,694
203072	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 401	0,694
203073	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 501	0,694
203074	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 601	0,694
203075	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 701	0,694
203076	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 801	0,694
203077	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 901	0,694
203078	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1001	0,694
203079	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1101	0,694
203080	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1201	0,694
203081	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1301	0,694
203082	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #388-55 APARTAMENTO 1401	0,694
203083	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1501	0,694
203084	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1601	0,694
203085	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1701	0,694
203086	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1801	0,694
203087	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 1901	0,694
203088	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 2001	0,694
203089	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 - CRA 44 #38B-55 APARTAMENTO 2101	0,694
203090	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9801+UTIL	0,133
203091	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9802	0,098
203092	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9803	0,098
203093	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9804	0,098
203094	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9805	0,098
203095	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9806	0,098
203096	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9807	0,098
203097	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9808	0,098
203098	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9809	0,098
203099	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9810	0,098
203100	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9811	0,098











FMI	Dirección	% De Desenglobe
203101	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9812	0,098
203102	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9913	0,104
203103	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9914	0,104
203104	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9915	0,104
203105	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9916	0,109
203106	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9917+UTIL PLANTA 2	0,133
203107	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9918	0,098
203108	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9919	0,098
203109	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9920	0,098
203110	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9921	0,098
203111	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9922	0,098
203112	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9923	0,098
203113	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9924	0,098
203114	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9925	0,098
203115	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9926	0,098
203116	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9927	0,098
203117	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-9928	0,098
203118	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-1029	0,104
203119	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-1030	0,104
203120	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-1031	0,104
203121	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-1032	0,109
203122	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-1033+UTIL PLANTA 3	0,133
203123	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-1034	0,098
203124	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-1035	0,098
203125	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-1036	0,098
203126	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-1037	0,098
203127	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-1038	0.098
203128	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-1039	0,098
203129	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-1040	0,098
203130	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-1042	0,098
203131	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-1043	0,098
203132	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-1044	0,098
203133	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-2045	0,104
203134	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-2046	0,104
203135	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-2047	0,104











FMI	Dirección	% De Desengiobe
203136	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-2048	0,109
203137	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO+UTIL P-2049	0,133
203138	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-2050	0,098
203139	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-2051	0,098
203140	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-2052	0,098
203141	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-2053	0,098
203142	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-2054	0,098
203143	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-2055	0,098
203144	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-2056	0,098
203145	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-2057	0,098
203146	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-2058	0,098
203147	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-2059	0,098
203148	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-2060	0,098
203149	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-3061	0,104
203150	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-3062	0,104
203151	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-3063	0,104
203152	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-3064	0,109
203153	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-3065+UTIL	0,133
203154	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-3066	0,098
203155	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-3067	0,098
203156	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-3068	0,098
203157	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-3069	0,098
203158	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-3070	0,098
203159	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-3071	0,098
203160	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-3072	0,098
203161	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-3073	0,098
203162	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-3074	0,098
203163	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-3075	0,098
203164	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-3076	0,098
203165	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-4077	0,104
203166	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-4078	0,104
203167	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-4079	0,104
203168	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-4080	0,109
203169	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-4081+UTIL PLANTA 6	0,133
203170	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-4082	0,098











FMI	Dirección	% De Desenglobe
203171	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-4083	0,098
203172	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-4084	0,098
203173	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-4085	0,098
203174	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-4086	0,098
203175	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-4087	0,098
203176	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-4088	0,098
203177	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-4089	0,098
203178	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-4090	0,098
203179	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-4091	0,098
203180	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-4092	0,098
203181	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-5093	0,104
203182	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-5094	0,104
203183	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-5095	0,104
203184	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-5096	0,109
203185	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-5097+UTIL	0,133
203186	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-5098	0,098
203187	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-5099	0,098
203188	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-5100	0,098
203189	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-5101	0,098
203190	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-5102	0,098
203191	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-5103	0,098
203192	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-5104	0,098
203193	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-5105	0,098
203194	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-5106	0,098
203195	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-5107	0,098
203196	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-5108	0,098
203197	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-6109+UTIL	0,133
203198	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-6110	0,098
203199	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-6111	0,098
203200	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO MOTO M-9901	0,01
203201	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO MOTO M-9902	0,01
203202	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO MOTO M-9903	0.01
203203	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO MOTO M-1004	0.01
203204	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO MOTO M-1005	0,01
203205	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO MOTO M-1006	0,01













FMI	Dirección	% De Desenglobe
203206	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO MOTO M-2007	0,01
203207	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO MOTO M-2008	0,01
203208	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO MOTO M-2009	0,01
203209	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO MOTO M-3010	0,01
203210	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO MOTO M-3011	0,01
203211	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO MOTO M-3012	0,01
203212	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO MOTO M-4013	0,01
203213	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO MOTO M-4015	0,01
203214	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO MOTO M-5016	0,01
203215	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO MOTO M-5017	0,01
203216	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO MOTO M-5018	0,01
203217	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO MOTO M-6019	0,01
203218	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO MOTO M-6020	0,01
203219	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO MOTO M-6021	0,01
203220	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 CUARTO UTIL U-9801 98	0,02
203221	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 CUARTO UTIL U-9802 98	0,02
203222	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 CUARTO UTIL U-9901 99	0,02
203223	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 CUARTO UTIL U-9902 99	0,02
203224	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 CUARTO UTIL U-1001 1	0,02
203225	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 CUARTO UTIL U-1002 1	0,02
203226	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 CUARTO UTIL U-2001 2	0,02
203227	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 CUARTO UTIL U-2002 2	0,02
203228	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 CUARTO UTIL U-3001 3	0.02
203229	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 CUARTO UTIL U-3002 3	0,02
203230	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 CUARTO UTIL U-4001 4	0,02
203231	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 CUARTO UTIL U-4002 4	0,02
203232	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 CUARTO UTIL U-5001 5	0,02
203233	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 CUARTO UTIL U-5002 5	0,02
203234	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 CUARTO UTIL U-6001 6	0,02
203235	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 CUARTO UTIL U-6002 6	0,02
203236	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO CARRO P-1041	0,098
203237	URBANIZACION HORIZONTES DE LA CATOLICA 2 PARQUEADERO MOTO M-4014	0,01

ARTÍCULO TERCERO: REALIZAR el cálculo de contribución, de conformidad con las variables modificadas; cálculo que se incluye en documento anexo, dónde se











37

asigna la contribución del inmueble ubicado en la zona de influencia del proyecto, documento que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 de 2018, a los siguientes:

PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN
GIRALDO GIRALDO MARIO DE JESUS	3497490
ZAPATA SUAREZ MIGUEL ALEJANDRO	1036928636
ECHEVERRI RENDON MARIA CRISTINA	1036935500
NARANJO VELASQUEZ JUAN DAVID	15349806
BUITRAGO LONDO/O CLAUDIA PATRICIA	43749836
ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE HORIZONTES DE LA CATOLICA 2	805.012.921-0
AVILA CORREA MARIA DEL CARMEN	51575514
HURTADO AVILA CRISTIAN CAMILO	1018418996
CARMONA RIVERA MARIA CELINA	21334145
GIRALDO ZULUAGA DEISY YOHANNA	1017167638
PALACIO GOMEZ YESICA ALEJANDRA	1036947511
GARCIA GOMEZ YULIANA JANETH	43971969
VALENCIA ARBOLEDA ANA MARIA	43866019
SANCHEZ FERNANDEZ LEIDY YULIANA	1042764601
MURILLO IBARGUEN MARLIN	66746963
FERNANDEZ LOPEZ FRANK DIEGO	15272029
MARQUEZ VELEZ PIEDAD CECILIA	22114906
OSORIO GALLO ISRAEL DE JESUS	70110232
MARTINEZ AGUDELO ANGELA ROCIO	43640278
VIVIESCAS CASTILLO RICARDO	91488288
HENAO RESTREPO JORGE ALBERTO	15448010
RESTREPO OSORNO ISABEL ANDREA	43209779
SCHWAB ISABEL CRISTINA	C5H7K14G2
CORTES LOPERA ISABEL CRISTINA	43911063
JARAMILLO HERNANDEZ WILLIAM ARTURO	15441658
LOPEZ GOMEZ JHON JAIRO	16138452
AGUDELO ORTEGA GUILLERMO LEON	15422602
MARULANDA RAMIREZ RUBEN DARIO	70781557
ZAPATA MURILLO MONICA PATRICIA	43650591
ESCOBAR MADRID DIEGO ALEJANDRO	1125291622













38

3 0 ABR 2021

PINZON OLMOS DARIO	79129474
SERNA GONZALEZ BIBIANA	1036926160
GALLEGO VALENCIA YERSON MANUEL	1036927290
RENDON BEDOYA MILENA ANDREA	43976661
SANCHEZ MORENO ALCIRA	41645097
DORADO ALZATE JOSE DARIO	94398157
GAVIRIA ARANGO MARIA PAULINA	43578182
MEJIA MONSALVE REIMANN ALBERTO	98662716
PELAEZ TORO ANA CRISTINA	43431765
ALVAREZ LEDEZMA MIRYAM DOLLY	42879576
OSORIO CARMONA ALEJANDRO	71316790
MARIN VELASQUEZ LEIDY JOHANNA	1128281079
GALLEGO BUITRAGO ELIANA	1036953762
AGUDELO MU/OZ JHON JORGE	15434079
RUIZ GONZALEZ ARMANDO	71753622
GUTIERREZ RESTREPO ANA ISABEL	43115604
BARON ROJAS CLAUDIA MARCELA	43607727
CA/AVERAL LOPEZ ANTONIO MARIA	17023298
ALARCON FALLA ESPERANZA	41409692
GIRALDO HERRERA SANTIAGO	1152452098
RODRIGUEZ ROMERO DEIMER GUSTAVO	74347021
JARAMILLO MONTOYA ANGELA	32427389
RODRIGUEZ GOMEZ MARIA EUGENIA	32522119
ROLDAN GIRALDO CAMILO	71332737
MESA CORREA CARLOS HUMBERTO	71607261
GRANADA RESTREPO JULIAN ANDRES	71993207
FERNANDEZ VILLA TERESITA	42988453
ZAPATA LOPEZ CARMENZA CRISTINA	43687893
GOMEZ GONZALEZ GLORIA ANDREA	32181923
ECHEVERRI JARAMILLO JORGE ELIECER	70783967
OCHOA GIL ANGELA MARIA	43817569
HINCAPIE GALLEGO CARLOS ANDRES	98659135
OSPINA RUIZ DANY SELENE	39386974
HINESTROZA QUINTERO GERMAN ALIRIO	98670039
JIMENEZ BAUTISTA GONZALO	79118571
MARTINEZ VALENCIA SINDY DANIELA	1040037492
VELASQUEZ MORALES DAVID ESTEBAN	71776222
QUINTERO MEDINA SERGIO ANDRES	8101144
RUA ORTEGA VIVIANA	39359670







RIONS GRO
juntos avanzamos más



39

3 0 ABR 2021

ARAQUE ARBELAEZ LAURA CATALINA	1036942212
LEMOS CALLE NATHALIA MARIA	42824704
PINZON OCHOA JUAN CARLOS	79592487
FRANCO BEDOYA ANGELA MARIA	43525366
ARROYAVE VANEGAS JORGE IGNACIO	80104083
PUERTA LOPEZ NELLY DEL SOCORRO	43033414
GARCIA SANMIGUEL PUBENZA	32455972
CUBILLOS GARCIA GABRIEL JAIME	71791782
FERNANDEZ LOPEZ JORGE IVAN	15321986
SANTA MARIA URIBE JUAN PEDRO JOSE	3348206
CUBILLOS GARCIA PAULINA	32208745
ESTRADA MESA JUAN CAMILO	71770129
SERRANO LOPEZ NELSY VANESKY QUEEN	1034289916
SANTA MARIA URIBE MANUEL JOSE	1017128500
NAVA PAMPLONA TERESA DE JESUS	43065804
MEJIA MERINO JUAN CARLOS	71786777
MEJIA SALINAS STEPHANIA	1001282150
GOMEZ PUERTA JOHAN STEVEN	1128421518
AGUALIMPIA ALVAREZ DORA LINA	21932238
OCHOA ALVAREZ CLARA INES	42979312
ZARTA ACEVEDO LUIS CARLOS	71183773
HURTADO MEJIA GABRIELA	24364021
SERNA SUESCUM CLAUDIA BRITHA	43611131
VALENCIA CASTRILLON DANIEL	1128266637
OSPINA SILVA MARIA PAULINA	1128266638
VERGARA GALLEGO LILIANA MARIA	43421812
VASQUEZ MEJIA MARIA DEL CARMEN	42986831
HENAO LOPEZ RAUL FERNANDO	15388051
AGUDELO BARBOSA ELIZABETH	32297052
PIEDRAHITA HERRAN DAVID	71266135
QUINTERO JIMENEZ FRANK FELIPE	15445227
ZULUAGA JARAMILLO SANTIAGO ALONSO	98774097
BARRERA MADRID KATHERINE JOHANNA	1125292208
GIRALDO SUAREZ JENNY MARGIORY	43257015
VASCO ORTIZ ANGELA MARIA	39422557
ECHEVERRI DUQUE RAUL MARIO	71669288
ECHEVERRY DUQUE JUAN DIEGO	71713275
SANCHEZ GALLEGO DUVIAN JEOVANY	15437492
ECHEVERRI ROJAS ERIKA JANETH	39454948











BANCO DAVIVIENDA S.A	860.034.313-7
OSPINA RUIZ MARTA DOLLY	39382176
VASQUEZ MEJIA CLAUDIA ISABEL	43048370
ZAPATA VASQUEZ DAVID	1037644935
PEREZ VELASQUEZ BEATRIZ ELENA	42966417
RODRIGUEZ SERRANO MAURICIO	80063937
HERNANDEZ VASQUEZ ANDREA	1037579667
VELASQUEZ MORALES SARA CATALINA	43584709
GARCIA CASTA\O ALBA NIDIA	39442720
HENAO LOPEZ ADRIANA MARIA	39189863
CORONADO GRANADOS DIANA MILENA	52961844
CANO GOMEZ GLORIA ELENA	43204880
GIRALDO ZULUAGA JESUS MARIA	8280430
URIBE ROBLEDO LUZ MARINA	43432303
BOTERO PINEDA SANTIAGO	1037600451
ROMERO ANGEL CATALINA	43870554
ALVAREZ GOMEZ CINDY YOHANA	1039456989
DUQUE DE ECHEVERRI MARIELA	32434706
RINCON PARRA LUZ MARINA	21873114
PARRA RENDON JORGE ORLANDO	71111506

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro Antioquia, a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO

Secretario de Desarrollo Territorial
Proyectó: Daniel Rivera Toro /Componente Jurídico MASORA/Convenio Interadministrativo 1080-07-04-015-2021*.
Revisó: Lina María Castaño Ramírez / Profesional Especializada G3/ Subsecretaría de Valorización Revisó: Catalina Hinestroza /Componente técnico MASORA (Oblivenio Interadministrativo 1080-07-04-015-2021*.
Aprobó: Lina Marcela García Tabares/ Subsecretaria de Valorización.





NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

6





Factor suelo cemento	1
Beneficio social unitario (\$/m²)	2.592
Valor unitario de la tierra (\$/m²)	1.500.000,0
Área a adquirir (m²)	0
Beneficio teórico de la tierra (\$/m²)	65.000

17. Por último, y en consideración a las revisiones realizadas por parte del área técnica del proyecto "Rionegro se Valoriza", se presenta la causal que da lugar a la expedición de resolución modificadora, es la contenida en el numeral 2, 3 y 5 del Artículo 52 del Acuerdo 045 de 2013 "Error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble, Inclusión de inmuebles en la zona de influencia.", tal como quedó referido en el numeral 11 de la parte considerativa del presente Acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 del 16 de octubre de 2018 con relación al eliminar del censo de predios y propietarios del proyecto "Rionegro se Valoriza" la matricula inmobiliaria 020-16632, e incluir por segregación los predios identificados con las matrículas inmobiliarias No. 020-191016 y 020-191017.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 del 16 de octubre de 2018 con relación a las variables con las cuales se calcula la contribución de valorización para los predios con matrículas inmobiliarias 020-191016 y 020-191017, conforme se indica a continuación:

VARIABLES	020 - 191016
Cédula Catastral	6151001010003200028
Zona	Urbano
N° de Ficha Catastral	5580134
Documento de identificación	39.443.918
Nombre completo	Jurado Echeverri Claudia
Nombre completo	Patricia
Porcentaje de derecho	100 %
Porcentaje de copropiedad	37,5%
Área del predio	90,00 m2
Área adquirir	0,00 m2
Área construida	216,00 m2
Área ocupada	90,00 m2













14 MAY 2021

Área de limitaciones	0,00 m2	
Pendiente del predio	1,00°	
Área de compromiso vial	0,00 m2	
Área cono aeropuerto	0,00 m2	
Área amenaza alta	0,00 m2	
Área amenaza media	0,00 m2	
Destinación económica	(01) Habitacional	
VUT	1.500.000	
BTU	65.000	
BSU	2.592	
RPH	1	

VARIABLES	020 - 191017	
Cédula Catastral	6151001010003200028	
Zona	Urbano	
N° de Ficha Catastral	5580135	
Documento de identificación	11229032	
Nombre completo	Herrera Méndez José Daniel	
Porcentaje de derecho	100 %	
Porcentaje de copropiedad	62,50%	
Área del predio	90,00 m2	
Área adquirir	0,00 m2	
Área construida	216,00 m2	
Área ocupada	90,00 m2	
Área de limitaciones	0,00 m2	
Pendiente del predio	1,00°	
Área de compromiso vial	0,00 m2	
Área cono aeropuerto	0,00 m2	
Área amenaza alta	0,00 m2	
Área amenaza media	0,00 m2	
Destinación económica	(01) Habitacional	
VUT	1.500.000	
BTU	65.000	
BSU	2.592	
RPH	1	

ARTÍCULO TERCERO: REALIZAR el cálculo de contribución, de conformidad con las variables modificadas; cálculo que se incluye en documento anexo, dónde se asigna la contribución del inmueble ubicado en la zona de influencia del proyecto, documento que hace parte integral de la presente Resolución.













ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a:

- CLAUDIA PATRICIA JURADO ECHEVERRI, identificada con cédula de ciudadanía número 39.443.918.
- JOSE DANIEL HERRERA MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 11.229.032.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro Antioquia, a los

1.4 MAY 202

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GOMEZ FRANCO Secretario de Desarrollo Territorial

Proyectó: Elizabeth Tobón / Componente Jurídico MASORA/Convenio Interadministrativo 1080-07-04-015-2021". Revisó: Daniel Rivera Toro / Componente Jurídico MASORA/Convenio Interadministrativo 1080-07-04-015-2021". Catalina Hinestroza / Componente Técnico / Convenio Interadministrativo 1080-07-04-015-2021

Aprobó: Lina Marcela García Tabares/ Subsecretaria de Valorización.













173,58	Area ocupada por la huella de construcción de las mejoras asociadas a las fichas prediales N°17807974 y 17807975	de las mejor
13.283,75	Área del predio sin mejoras FMI: 10493(Ficha predial N° 17807973)	

Relación de áreas para Porcentaje de desenglobe

Pkpredio	Matrícula	Ficha	Área (m2)	Porcentaje de desenglobe (%)
6152001000001200128	10493	17807973	13.283,75	98,71
6152001000001200128		17807974	88,75	0,66
6152001000001200128		17807975	84,83	0,63
		TOTAL	13.457,33	100,00

18. Por último, y en consideración a las revisiones realizadas por parte del área técnica del proyecto "Rionegro se Valoriza", se presenta la causal que da lugar a la expedición de resolución modificadora, es la contenida en el numeral 3 del Artículo 52 del Acuerdo 045 de 2013 "Error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble.", tal como quedó referido en el numeral 11 de la parte considerativa del presente Acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 del 16 de octubre de 2018 con relación a las variables con las cuales se calcula la contribución de valorización para el predio con matrícula inmobiliaria 020-100547, conforme se indica a continuación:

Hallazgos Cambio Porcentaje de desenglobe - FMI 10493

INFORMACIÓN PREDIO- PROPIETARIO	ANTES	DESPUES
Cédula Catastral	6152001000001200128	6152001000001200128
Zona	Rural	Rural













MAY 2021 Matricula	10493	10493
N° de Ficha Catastral	17807973	17807973
Porcentaje de desenglobe	42,27	98,71

Cambio Porcentaje de desenglobe - Ficha predial 17807974

INFORMACIÓN PREDIO- PROPIETARIO	ANTES DESPUES	
Cédula Catastral	6152001000001200128	6152001000001200128
Zona	Rural	Rural
N° de Ficha Catastral	17807974	17807974
Porcentaje de desenglobe	33,92	0,66

Cambio Porcentaje de desenglobe - Ficha predial 17807975

	certaje de deserrgione – Ficha predic	1 1/60/9/5	
INFORMACIÓN PREDIO- PROPIETARIO	ANTES	DESPUES	
Cédula Catastral	6152001000001200128	6152001000001200128	
Zona	Rural	Rural	
N° de Ficha Catastral	17807975 17807	17807975	
Porcentaje de desenglobe	23,81	0,63	
,	==10 .	1	

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR el cálculo de contribución, de conformidad con la variable modificada; cálculo que se incluye en documento anexo, dónde se asigna la contribución del inmueble ubicado en la zona de influencia del proyecto, documento que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a

RAMIRO DE JESUS OSPINA OROZCO Y A SUS HEREDEROS LEGITIMADOS Y POR LEGITIMAR	3559529
LUIS CARLOS OSPINA OROZCO	3561231
JAIME DE LA CRUZ OSPINA OROZCO	8271413
DIEGO DE JESUS OSPINA VARGAS	15428428
JHON JAIRO OSPINA VARGAS	15430686
JOSE HUMBERTO OSPINA VARGAS	15431619
ANDRES OSPINA RAMIREZ	16537339
BLANCA LILIA OSPINA OROZCO	21963911
ANTONIO JOSE OSPINA RAMIREZ	26598471











770

NELLY OSPINA DE ESCOBAR	32326599
MARIA ISABEL OSPINA OROZCO	39433478
FANNY DEL SOCORRO OSPINA OROZCO	39433571
MARTHA EMMA OSPINA OROZCO	41759848
MARIA ROSALBA VARGAS DE OSPINA	21962888

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro Antioquia, a los

1 4 MAY 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO Secretario de Desarrollo Territorial

Proyectó: Santiago Arbeláez Montoya / Componente Jurídico MASORA/Convenio Interadministrativo 1080-07-04-015-2021". Revisó: Daniel Rivera Toro /Componente Jurídico MASORA/Convenio Interadministrativo 1080-07-04-015-2021".

Catalina Hinestroza / Componente Técnico /Convenio Interadministrativo 1080-07-04-015-2021
Lina María Castaño / Profesional Especializado G3/Subsecretaría de Valorización

Aprobó: Lina Marcela García Tabares/ Subsecretaria de Valorización.













1 4 MAY 2021

Área de amenaza para el predio de análisis

MATRICULA	Área Amenaza Media	Área de Amenaza Alta (m²)
85919	6.345,64	0

 Resumen de las variables para el cálculo de la contribución de valorización del predio con matrícula 020-85919:

Resumen de variables

Matricula	85910
Ficha	17805220
PK_Predio	615001000002000108
VUT (\$/m²)	35.000
BTU (\$/m²)	834,05
Bsu (\$/m²)	3.638
Área del predio	20.066,07
Área a adquirir (m²)	0
Área gravada (m²)	20.066,07
Destinación económica	(24) Agrícola
Área ocupada (m²)	96,32
Área construida (m²)	96,33
Área de compromiso vial (m²)	0
Área de limitaciones (m²)	6.240,29
Pendiente (grados)	11,39
rea de amenaza media (m²) 6.345,64	
Área de amenaza alta (m²)	0
Área cono aeropuerto	0

5

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 del 16 de octubre de 2018, con relación a actualizar en el censo de predios y propietarios del proyecto "Rionegro se Valoriza" el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 020-105, en el sentido de que dicho predio por actualización del sistema de registro antiguo al nuevo paso a identificarse con el folio de matrícula inmobiliaria No. 020-85919.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 del 16 de octubre de 2018, con relación a la rectificación del área del predio, se deben actualizar las variables BTU, área del predio, área de limitaciones, pendiente del predio, área de amenaza media, de la siguiente manera:













FICHA	VARIABLES	ANTES	DESPUÉS
17805220	Matrícula	105	020 - 85919
	Área del predio	20.193 m ²	20.066,07 m ²
	Área de limitaciones	6563,32 m ²	6.240,29 m ²
	Pendiente del predio	11,90°	11,39°
	Área amenaza media	6404,01 m2	6345,64m2
	BTU	906,84	834,05

ARTÍCULO TERCERO: REALIZAR el cálculo de contribución, de conformidad con las variables modificadas; cálculo que se incluye en documento anexo, dónde se asigna la contribución del inmueble ubicado en la zona de influencia del proyecto, documento que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a:

- ALBERTO GARZON GARZON, identificado con cédula de ciudadanía número 615-3018817.
- LUCERO GARZON GARZON, identificada con cédula de ciudadanía número 39.440.976.
- JOAQUIN GARZON GARZON, identificado con cédula de ciudadanía número 15.433.797.
- DIEGO GARZON GARZON, identificado con cédula de ciudadanía número 15.435.041.
- MARIA FABIOLA GARZON GARZON, identificada con cédula de ciudadanía número 39.438.047.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro Antioquia, a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO Secretario de Desarrollo Territorial

Proyectó: Elizabeth Tobón / Componente Jurídico MASORA/Convenio Interadministrativo 1080-07-04-015-2021".

Revisó: Daniel Rivera Toro /Componente Jurídico MASORA/Convenio Interadministrativo 1080-07-04-015-2021".

Catalina Hinestroza / Componente Técnico /Convenio Interadministrativo 1080-07-04-015-2021

Aprobó: Lina Marcela García Tabares/ Subsecretaria de Valorización.













En la anotación número 14, con fecha del 22 de mayo de 2018 se inscribió la resolución 317 del 18 de mayo de 2018 de la notaria única de San Vicente, con la especificación de COMPRAVENTA de LUIS FERNANDO VERGARA GALLEGO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 70.289.570 en favor de JOSE LISANDRO CARDONA CASTAÑO identificado con cedula de ciudadanía Nro 9.292.939, en un cincuenta por ciento (50%) y LUIS FERNANDO LOPEZ LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía Nro 70.289.622 en un cincuenta por ciento (50%).

- 16. Que conforme al numeral anterior, la tradición del inmueble se efectuó antes del 16 de octubre de 2018, fecha de expedición de la Resolución 939 de 2018.
- 17.Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Acuerdo 045 de 2013 "Por el cual se establece el estatuto de valorización del Municipio de Rionegro", modificado por el artículo 7° del Acuerdo 025 de 2016: "están obligados al pago de la valorización quienes ostenten el carácter de propietarios/as, poseedores/as de bienes inmuebles ubicados en la zona de influencia al momento de la asignación del tributo".
- 18. Que tal como quedó referido en el numeral 11 de la parte considerativa del presente acto, una de las causales que dan lugar a la expedición de la resolución modificatoria, es la contenida en el numeral 1 del Artículo 52 del Acuerdo 45 de 2013 "Error o inconsistencia en la identificación del contribuyente y/o del inmueble".
- 19. Que, por lo anteriormente expuesto, se evidencia que los señores JOSE LISANDRO CARDONA CASTAÑO identificado con cedula de ciudadanía Nro 9.292.939, y LUIS FERNANDO LOPEZ LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía Nro 70.289.622, al momento de la asignación del tributo, esto es, al 16 de octubre del 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 de 2018, en el sentido que el Señor LUIS FERNANDO VERGARA GALLEGO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 70.289.570, no era, ni eso, sujeto pasivo de la contribución de valorización respecto del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 020-71215. La modificación envuelve la inclusión del verdadero contribuyente, a saber, es:













80 Z

Contribuyente	Identificación	Matricula	Porcentaje
JOSE LISANDRO CARDONA CASTAÑO	9.292.939	020-71215	50%
LUIS FERNANDO LOPEZ LOPEZ	70.289.622	020-71215	50%

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018 a:

- LUIS FERNANDO VERGARA GALLEGO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 70.289.570
- JOSE LISANDRO CARDONA CASTAÑO identificado con cedula de ciudadanía Nro 9.292.939
- LUIS FERNANDO LOPEZ LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía Nro 70.289.622.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro, a los,

14 MAY 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO Secretario de Desarrollo territorial

Proyectó: Cristian Moreno García / Componente jurídico MASORA / Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021.
Revisó: Lina María Castaño Ramírez / Profesional Especializada G03 / Subsecretaría de Valorización.

Aprobó: Lina Marcela García Tabares / Subsecretaria de Valorización.







1.4 MAY 2021



Notaria Segunda de Rionegro, con la especificación COMPRAVENTA de EDWAR ALCIDES RESTREPO PINO identificado con C.C 98.560.526, en favor de GERMAN DE JESUS HENAO LOPEZ identificado con C.C 8.295.020 en un 100%.

14. Que conforme al numeral anterior, la tradición del inmueble se efectuó antes del 16 de octubre de 2018, fecha de expedición de la Resolución 939 de 2018.

15.Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Acuerdo 045 de 2013 "Por el cual se establece el estatuto de valorización del Municipio de Rionegro", modificado por el artículo 7° del Acuerdo 025 de 2016: "están obligados al pago de la valorización quienes ostenten el carácter de propietarios/as, poseedores/as de bienes inmuebles ubicados en la zona de influencia al momento de la asignación del tributo".

16. Que tal como quedó referido en el numeral 11 de la parte considerativa del presente acto, una de las causales que dan lugar a la expedición de la resolución modificatoria, es la contenida en el numeral 1 del Artículo 52 del Acuerdo 45 de 2013 "Error o inconsistencia en la identificación del contribuyente y/o del inmueble".

17. Que, por lo anteriormente expuesto, se evidencia que el señor EDWAR ALCIDES RESTREPO PINO identificado con C.C 98.560.526, no es propietario del inmueble identificado con FMI 020-29197, al momento de la asignación del tributo, esto es, al 16 de octubre del 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 de 2018, en el sentido que el señor EDWAR ALCIDES RESTREPO PINO identificado con C.C 98.560.526, no era, ni es, sujeto pasivo de la contribución de valorización respecto del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 020-29197. La modificación envuelve la inclusión de los verdaderos contribuyentes, a saber, son:

Contribuyentes	Identificación	Matricula	Porcentaje
GERMAN DE JESUS HENAO LOPEZ	C.C 8.295.020	020-29197	100%
HEINAU LUPEZ			

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de









Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018 a:

- GERMAN DE JESUS HENAO LOPEZ identificado con C.C 8.295.020.
- EDWAR ALCIDES RESTREPO PINO identificado con C.C 98.560.526.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro, a los

1 4 MAY 2027

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GÓMEZIFRANCO Secretario de Desarrollo territorial

Proyectó: Cristian Moreno García / Componente jurídico MASORA / Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021

Lina María Castaño Ramírez / Profesional Especializada G03 / Subsecretaría de Valorización, Lina Marcela García Tabares / Subsecretaria de Valorización. Revisó:

Aprobó:















14. Que conforme al literal anterior, la tradición de los inmuebles se efectuó antes del 16 de octubre de 2018, fecha de expedición de la Resolución 939 de 2018.

15.Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Acuerdo 045 de 2013 "Por el cual se establece el estatuto de valorización del Municipio de Rionegro", modificado por el artículo 7° del Acuerdo 025 de 2016: "están obligados al pago de la valorización quienes ostenten el carácter de propietarios/as, poseedores/as de bienes inmuebles ubicados en la zona de influencia al momento de la asignación del tributo".

16. Que tal como quedó referido en el numeral 11 de la parte considerativa del presente acto, una de las causales que dan lugar a la expedición de la resolución modificatoria, es la contenida en el numeral 1 del Artículo 52 del Acuerdo 45 de 2013 "Error o inconsistencia en la identificación del contribuyente y/o del inmueble".

17. Que, por lo anteriormente expuesto, se debía hacer cambio del propietario del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 020-90470 registrados al momento de la asignación del tributo, esto es, al 16 de octubre del 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 de 2018, en el sentido que el señor IVÁN DE JESÚS JARAMILLO ECHEVERRI identificado con cédula de ciudadanía 70.695.649.no era, ni es, sujeto pasivo de la contribución de valorización respecto del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 020-90470 La modificación envuelve la inclusión del verdadero contribuyente, a saber, es:

Persona Natural	Cédula de ciudadanía	Matricula	Porcentaje
Deison Alberto Zuluaga Zuluaga	1.045.017.190	020-90470	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018 a:

 IVÁN DE JESÚS JARAMILLO ECHEVERRI identificado con cédula de ciudadanía 70.695.649













DEISON ALBERTO ZULUAGA ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía 1.045.017.190

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro, a los

74 MAY 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO Secretario de Desarrollo territorial

Proyectó: Manuela Ríos Echeverri / Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-2021.
Revisó: Lina María Castaño Ramírez / Profesional especializada G35
Aprobó: Lina Marcela García Tabares / Subsecretaria de Velerización.











Primera de Rionegro, con la especificación COMPRAVENTA de SAMUEL ADOLFO DUQUE BOTERO, identificado con C.C 70.384.615, en favor de JOHN JAIRO JARAMILLO ECHEVERRI identificado con C.C 70.695.787 en un 100%.

- 14.Que conforme al numeral anterior, la tradición del inmueble se efectuó antes del 16 de octubre de 2018, fecha de expedición de la Resolución 939 de 2018.
- 15.Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Acuerdo 045 de 2013 "Por el cual se establece el estatuto de valorización del Municipio de Rionegro", modificado por el artículo 7° del Acuerdo 025 de 2016: "están obligados al pago de la valorización quienes ostenten el carácter de propietarios/as, poseedores/as de bienes inmuebles ubicados en la zona de influencia al momento de la asignación del tributo".
- 16. Que tal como quedó referido en el numeral 11 de la parte considerativa del presente acto, una de las causales que dan lugar a la expedición de la resolución modificatoria, es la contenida en el numeral 1 del Artículo 52 del Acuerdo 45 de 2013 "Error o inconsistencia en la identificación del contribuyente y/o del inmueble".
- 17. Que, por lo anteriormente expuesto, se evidencia que el señor SAMUEL ADOLFO DUQUE BOTERO, identificado con C.C 70.384.615, no es propietario del inmueble identificado con FMI 020-90486, al momento de la asignación del tributo, esto es, al 16 de octubre del 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 de 2018, en el sentido que el señor SAMUEL ADOLFO DUQUE BOTERO, identificado con C.C 70.384.615, no era, ni es, sujeto pasivo de la contribución de valorización respecto del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 020-90486. La modificación envuelve la inclusión de los verdaderos contribuyentes, a saber, son:

Contribuyentes	Identificación	Matricula	Porcentaje
JOHN JAIRO	C.C 70.695.787	020-90486	100%
JARAMILLO			
ECHEVERRI			











ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018 a:

- SAMUEL ADOLFO DUQUE BOTERO, identificado con C.C 70.384.615.
- JOHN JAIRO JARAMILLO ECHEVERRI identificado con C.C 70.695.787.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro, a los

1 4 MAY 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO Secretario de Desarrollo territorial

Proyectó: Cristian Moreno García / Componente jurídico MASORA / Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021. Cm², Revisó: Lina María Castaño Flamírez / Profesional Especializada G03 / Subsecretaría de Valorización.













Primera de Rionegro, con la especificación COMPRAVENTA de JOSE ISIDRO CASTRO AGUDELO, en favor de LUIS CARLOS URIBE JARAMILLO identificado con C.C 8.254.693 en un 100%.

En la anotación número 04, con fecha del 20 de enero de 2000, se inscribió la escritura pública número 72 del 13 de enero de 2000 de la Notaria Veintinueve de Medellín, con la especificación ENGLOBE a LUIS CARLOS URIBE JARAMILLO identificado con C.C 8.254.693.

De igual forma en la anotación número 05, con fecha del 29 de julio de 2013, se inscribió la escritura pública número 2418 del 11 de junio de 2013 de la Notaria Dieciséis de Medellín, con la especificación ACLARACION A LA ESCRITURA 72, EN CUANTO QUE SE EXCLUYE DEL ENGLOBE EL PREDIO con matrícula inmobiliaria 42327 a LUIS CARLOS URIBE JARAMILLO identificado con C.C 8.254.693 y a ULA INVESTMENT S.A.S. & CIA S.C.A. identificado con NIT 900122755-0.

- 14. Que conforme al numeral anterior, la tradición del inmueble se efectuó antes del 16 de octubre de 2018, fecha de expedición de la Resolución 939 de 2018.
- 15.Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Acuerdo 045 de 2013 "Por el cual se establece el estatuto de valorización del Municipio de Rionegro", modificado por el artículo 7° del Acuerdo 025 de 2016: "están obligados al pago de la valorización quienes ostenten el carácter de propietarios/as, poseedores/as de bienes inmuebles ubicados en la zona de influencia al momento de la asignación del tributo".
- 16. Que tal como quedó referido en el numeral 11 de la parte considerativa del presente acto, una de las causales que dan lugar a la expedición de la resolución modificatoria, es la contenida en el numeral 1 del Artículo 52 del Acuerdo 45 de 2013 "Error o inconsistencia en la identificación del contribuyente y/o del inmueble".
- 17. Que, por lo anteriormente expuesto, se evidencia que el ULA INVESTMENT S.A.S. & CIA S.C.A. identificado con NIT 900122755-0, no es propietario del inmueble identificado con FMI 020-42327, al momento de la asignación del tributo, esto es, al 16 de octubre del 2018.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 de 2018, en el sentido que ULA INVESTMENT S.A.S. & CIA S.C.A. identificado con NIT 900122755-0, no era, ni es, sujeto pasivo de la contribución de valorización











respecto del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 020-42327. La modificación envuelve la inclusión de los verdaderos contribuyentes, a saber, son:

Contribuyentes	Identificación	Matricula	Porcentaje
LUIS CARLOS URIBE JARAMILLO	C.C 8.254.693	020-42327	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018 a:

- LUIS CARLOS URIBE JARAMILLO identificado con C.C 8.254.693.
- ULA INVESTMENT S.A.S. & CIA S.C.A. identificado con NIT 900122755-0.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro, a los

1 4 MAY 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GÓMEZIFRANCO Secretario de Desarrollo territorial

Proyectó: Cristian Moreno García / Componente jurídico MASORA / Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021. Componente jurídico MASORA / Convenio interadministrativo interadministrativo interadministrativo interadministrativo interadministrativo interadministrativo interadministrativo interadministrat













DERECHOS DE CUOTA DEL 18.85%, de SILVIA ESTELLA RUIZ VALENCIA identificada con CC 42.968.283 en favor de BIBIANA MARIA BELTRAN BECERRA identificada con CC 43.879.279, respecto del 18.85% de la copropiedad.

14. Que conforme al numeral anterior, la tradición del inmueble se efectuó antes del 16 de octubre de 2018, fecha de expedición de la Resolución 939 de 2018.

15.Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Acuerdo 045 de 2013 "Por el cual se establece el estatuto de valorización del Municipio de Rionegro", modificado por el artículo 7° del Acuerdo 025 de 2016: "están obligados al pago de la valorización quienes ostenten el carácter de propietarios/as, poseedores/as de bienes inmuebles ubicados en la zona de influencia al momento de la asignación del tributo".

16. Que tal como quedó referido en el numeral 11 de la parte considerativa del presente acto, una de las causales que dan lugar a la expedición de la resolución modificatoria, es la contenida en el numeral 1 del Artículo 52 del Acuerdo 45 de 2013 "Error o inconsistencia en la identificación del contribuyente y/o del inmueble".

17. Que, por lo anteriormente expuesto, resulta necesario realizar un ajuste respecto de los porcentajes de propiedad y propietarios registrados del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 020-25785 al momento de la asignación del tributo, esto es, al 16 de octubre del 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 de 2018, en el sentido que la Señora SILVIA ESTELLA RUIZ VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía 42.968.283, al momento de la distribución de la contribución por valorización, no poseía el 21.85% del inmueble identificado con FMI 020-25785, porcentaje que se encuentra relacionado en el 'censo de predios, propietarios y poseedores' del Proyecto "Rionegro se Valoriza". En su lugar, se debe incluir un nuevo copropietario y modificar los porcentajes de copropiedad, quedando la composición de la siguiente manera:

Copropietario	Identificación	Matrícula	Porcentaje
Silvia Estella Ruiz Valencia	42.968.283		3%
Bibiana Maria Beltrán Becerra	43.879.279	1	18.85%
Fernel Vásquez Aguirre	8.278.566	020-25785	21.85%
Dario Humberto Alzate Sierra	70.042.318		43.7%
Gabriela Amparo Ruiz Valencia	43.035.360	1 h	12.6%













817

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018 a:

- SILVIA ESTELLA RUIZ VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía
- BIBIANA MARIA BELTRÁN BECERRA, identificada cédula de ciudadanía 43.879.279.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro, a los

14 MAY 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO Secretario de Desarrollo territorial

Proyectó: Alejandro Valencia Mesa Componente jurídico MASORA / Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-2021. NA Revisó: Lina Maria Castaño Ramírez / Profesional especializada G3 / Subsecretaría de Valorización Lina Marcela García Tabares / Subsecretaria de Valorización.













25. La destinación económica de los predios 020-65197, 020-65198 y 020-65199 se asignan con base en la información de la ficha predial de sistemas de información y catastro departamental, la cual se resume en la siguiente tabla:

Destinación Económica para los predios a incluir

Matricula	Destinación económica
65197	(01) Habitacional
65198	(01) Habitacional
65199	(01) Habitacional

26. El área construida y área ocupada para los FMI 020-65197, 020-65198, 020-65199 se obtuvo de acuerdo con la información de las fichas prediales y al shape de construcciones de catastro departamental, respectivamente:

Área ocupada y área construida

Matricula	Área ocupada (m²)	Área construida (m²)
65197	65,70	135,96
65198	69.09	144,6
65199	73,31	73,31

27. Por último, y en consideración a las revisiones realizadas por parte del área técnica del proyecto "Rionegro se Valoriza", se presenta la causal que da lugar a la expedición de resolución modificadora, es la contenida en el numeral 4 del Artículo 52 del Acuerdo 045 de 2013 "Variación de los inmuebles de la zona de influencia.", tal como quedó referido en el numeral 11 de la parte considerativa del presente Acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 del 16 de octubre de 2018 con relación al eliminar del censo de predios y propietarios del proyecto "Rionegro se Valoriza" las matrículas inmobiliarias 020-14289, 020-14297, 020-14298, 020-19276 e incluir por segregación los predios













11

identificados con las matrículas inmobiliarias No. 020-65198, 020-65197, 020-65199, conforme se indica en la siguiente tabla de propietarios y variables:

PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	MATRÍCULA No.	PORCENTAJE
NICOLAS DE JESUS HENAO CASTAÑO	15.426.167	020-65198	100%
MARIA DEL SOCORRO CASTAÑO DE HENAO	22.049.281	020-65197	100%
MARIA DE LOS ANGELES HENAO BOTERO	21.871.465	020-65199	100%

Hallazgos FMI 65197

VARIABLES	020 - 65197
Cédula Catastral	6151001031010000036
Zona	Urbano
N° de Ficha Catastral	1429920
Porcentaje de derecho	100%
Porcentaje de copropiedad	100%
Área del predio	358 m²
Área adquirir	0 m ²
Área construida	135,96 m ²
Área ocupada	65,70 m ²
Área de limitaciones	115,940 m²
Pendiente del predio	1,00°
Área de compromiso vial	0 m ²
Área cono aeropuerto	0 m ²
Área amenaza alta	0 m ²
Área amenaza media	31,811 m ²
Destinación económica	(01) Habitacional







RIONDGRO
juntos avanzamos más



820

AUT!	417.400,72	
BTU	17.500	
BSU	2.592	
RPH	0	

Hallazgos FMI 65198

VARIABLES	020 - 65198
Cédula Catastral	6151001031010000038
Zona	Urbano
N° de Ficha Catastral	1429922
Porcentaje de derecho	100%
Porcentaje de copropiedad	100%
Área del predio	327 m²
Área adquirir	0 m²
Área construida	144,60 m ²
Área ocupada	69,09 m²
Área de limitaciones	101,175 m²
Pendiente del predio	1,00°
Área de compromiso vial	0 m²
Área cono aeropuerto	0 m ²
Área amenaza alta	0 m²
Área amenaza media	35,772 m ²
Destinación económica	(01) Habitacional
VUT	430.138,45
BTU	17.500
BSU	2.592
RPH	0













13

1 4 MAY 2021

Hallazgos FMI 65199

VARIABLES	020 - 65199
Cédula Catastral	6151001031010000037
Zona	Urbano
N° de Ficha Catastral	1429921
Porcentaje de derecho	100%
Porcentaje de copropiedad	100%
Área del predio	352 m²
Área adquirir	0 m²
Área construida	73,31 m²
Área ocupada	73,31 m²
Área de limitaciones	125,470 m ²
Pendiente del predio	1,00°
Área de compromiso vial	0 m ²
Área cono aeropuerto	0 m ²
Área amenaza alta	0 m ²
Área amenaza media	33,125 m ²
Destinación económica	(01) Habitacional
VUT	439.028,84
BTU	17.500
BSU	2.592
RPH	0

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR el cálculo de contribución, de conformidad con las variables modificadas; cálculo que se incluye en documento anexo, dónde se asigna la contribución del inmueble ubicado en la zona de influencia del proyecto, documento que hace parte integral de la presente Resolución.













ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a

- NICOLAS DE JESUS HENAO CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía número 15.426.167.
- MARIA DE LOS ANGELES HENAO BOTERO identificada con cédula de ciudadanía número 21.871.465.
- MARIA DEL SOCORRO CASTAÑO DE HENAO identificada con cedula de ciudadanía número 22.049.281.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro Antioquia, a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO

Secretario de Desarrollo Territorial

Proyectó: Santiago Arbeláez Montoya / Componente Jurídico MASORA/Convenio Interadministrativo 1080-07-04-015-2021. Revisó: Daniel Rivera Toro / Componente Jurídico MASORA/Convenio Interadministrativo 1080-07-04-015-2021. Catalina Hinestroza / Componente Técnico / Convenio Interadministrativo 1080-07-04-015-2021. Aprobó: Lina Marcela García Tabares/Subsecretaria de Valorización.



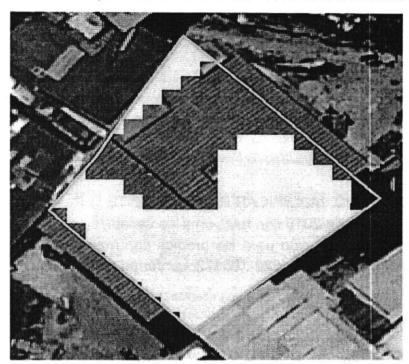








Áreas de amenaza por movimientos en masa – PK 6151001013003200153



Área amenaza media (m²)
111,91

24. Por último, y en consideración a las revisiones realizadas por parte del área técnica del proyecto "Rionegro se Valoriza", se presenta la causal que da lugar a la expedición de resolución modificadora, es la contenida en el numeral 3 y 5 del Artículo 52 del Acuerdo 045 de 2013 "Error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble Inclusión de inmuebles en la zona de influencia.", tal como quedó referido en el numeral 11 de la parte considerativa del presente Acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 del 16 de octubre de 2018 con relación al eliminar del censo de predios y propietarios del proyecto "Rionegro se Valoriza" la matricula inmobiliaria 020-55036 e incluir por segregación los predios identificados con las matrículas inmobiliarias No. 020-195169, 020-195170, 020-195171, 020-195172 conforme se indica en la siguiente tabla:













PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	MATRÍCULA No.	PORCENTAJE
GONZALO HERNAN SANCHEZ SANCHEZ	70.290.578	020-195169 020-195170	100%
JOSE JESUS RENDON HENAO	15.431.612	020-195171 020-195172	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 del 16 de octubre de 2018 con relación a las variables con las cuales se calcula la contribución de valorización para los predios con matrículas inmobiliarias 020-195169, 020-195170, 195171, 020-195172, conforme se indica a continuación:

Variables para el cálculo de la contribución de valorización - FMI: 195169

INFORMACIÓN PREDIO- PROPIETARIO	VALOR
Cédula Catastral	6151001013003200153000100001
Ficha Catastral	21356508
Área del predio (m²)	133,49
Zona	Urbana
Propietario	Gonzalo Hernán Sánchez Sánchez
Documento	70.290.578
Porcentaje de derecho	100%
Porcentaje de desenglobe	12,97%
Área a adquirir (m²)	0,00
Área gravable (m²)	133,49
Área construida (m²)	99,28
Área ocupada (m²)	86,00
Área de limitaciones (m²)	0,00
Pendiente del predio	2,00
Área de compromiso vial (m²)	0,00
Área cono aeropuerto (m²)	0,00





IQNet







4 MAY 2021	
4 MAY 2021 amenaza alta (m²)	0,00
Área amenaza media (m²)	111,91
Destinación económica	Habitacional
VUT (\$/m²)	900000
BTU (\$/m²)	12.500
BSU (\$/m²)	2.592,00

Variables para el cálculo de la contribución de valorización - FMI: 195170

VALOR	INFORMACIÓN PREDIO- PROPIETARIO
6151001013003200153000100002	Cédula Catastral
21356509	Ficha Catastral
133,49	Área del predio (m²)
Urbana	Zona
Gonzalo Hernán Sánchez Sánchez	Propietario
70.290.578	Documento
100%	Porcentaje de derecho
14,24%	Porcentaje de desenglobe
0,00	Área a adquirir (m²)
133,49	Área gravable (m²)
99,28	Área construida (m²)
86,00	Área ocupada (m²)
0,00	Área de limitaciones (m²)
2,00	Pendiente del predio
0,00	Área de compromiso vial (m²)
0,00	Área cono aeropuerto (m²)
0,00	Área amenaza alta (m²)
111,91	Área amenaza media (m²)
Habitacional	Destinación económica
900000	VUT (\$/m²)













12.500	BTU (\$/m²)
2.592,00	BSU (\$/m²)

Variables para el cálculo de la contribución de valorización - FMI: 195171

VALOR	INFORMACIÓN PREDIO- PROPIETARIO
6151001013003200153000100003	Cédula Catastral
21356510	Ficha Catastral
133,49	Área del predio (m²)
Urbana	Zona
Jose Jesus Rendon Henao	Propietario
15431612	Documento
100%	Porcentaje de derecho
37,14%	Porcentaje de desenglobe
0,00	Área a adquirir (m²)
133,49	Área gravable (m²)
99,28	Área construida (m²)
86,00	Área ocupada (m²)
0,00	Área de limitaciones (m²)
2,00	Pendiente del predio
0,00	Área de compromiso vial (m²)
0,00	Área cono aeropuerto (m²)
0,00	Área amenaza alta (m²)
111,91	Área amenaza media (m²)
Habitacional	Destinación económica
900000	VUT (\$/m²)
12.500	BTU (\$/m²)
2.592,00	BSU (\$/m²)















Variables para el cálculo de la contribución de valorización - FMI: 195172

VALOR	INFORMACIÓN PREDIO- PROPIETARIO
6151001013003200153000100004	Cédula Catastral
21356511	Ficha Catastral
133,49	Área del predio (m²)
Urbana	Zona
Jose Jesus Rendon Henad	Propietario
15431612	Documento
100%	Porcentaje de derecho
35,65%	Porcentaje de desenglobe
0,00	Área a adquirir (m²)
133,49	Área gravable (m²)
99,28	Área construida (m²)
86,00	Área ocupada (m²)
0,00	Área de limitaciones (m²)
2,00	Pendiente del predio
0,00	Área de compromiso vial (m²)
0,00	Área cono aeropuerto (m²)
0,00	Área amenaza alta (m²)
111,91	Área amenaza media (m²)
Unidad predial no construida	Destinación económica
900000	VUT (\$/m²)
12.500	BTU (\$/m²)
2.592,00	BSU (\$/m²)

ARTÍCULO TERCERO: REALIZAR el cálculo de contribución, de conformidad con las variables modificadas; cálculo que se incluye en documento anexo, dónde se asigna la contribución del inmueble ubicado en la zona de influencia del proyecto, documento que hace parte integral de la presente Resolución.













ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a

- GONZALO HERNAN SANCHEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía número 70.290.578.
- JOSE JESUS RENDON HENAO identificado con cedula de ciudadanía número 15.431.612.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo en armonía con el artículo 315 del Acuerdo 023 del 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución modificadora procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Desarrollo Territorial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este acto administrativo, o la desfijación del edicto según corresponda.

Dada en Rionegro Antioquia, a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRESIGOMEZ FRANCO Secretario de Desarrollo Territorial

Proyectó: Santiago Arbeláez Mentoya / Componente Jurídico MASORA/Convenio Interadministrativo 1080-07-04-015-2021". Revisó: Daniel Rivera Toro /Componente Jurídico MASORA/Convenio Interadministrativo 1080-07-04-015-2021".

Catalina Hinestroza / Componente Técnico /Convenio Interadministrativo 1080-07-04-015-2021

Aprobó: Lina Marcela García Tabares/ Subsecretaria de Valorización.













CONSTANCIA DE FIJACION DE EDICTO

El presente EDICTO, por el cual se notifica la resolución 267, 463, 466, 467, 468, 533, 534, 536, 541, 542, 543, 550, 634, 635, 636, 641, 649, 753, 770, 801, 807, 809, 810, 815, 816, 817, 820 y 821 y se fija en la Alcaldía Municipal, calle 49 Nro. 50 – 05, en la Subsecretaria de Valorización, ubicada en la calle 49 Nr. 48 – 12 (Antiguo Carulla), calle 52 con carrera 50 Nro. 51 – 11 Antigua Escuela Julio Sanín); en lugar público, de ocho de la mañana a cinco de la tarde (8:00 a.m. a 17:00 pm), el día 18 de junio de 2021, por el término de diez (10) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE EDICTO

El suscrito, hace constar que el presente EDICTO se desfijó de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Acuerdo 023 de 2018, hoy 02 de julio de 2021, siendo las dieciocho horas (18:00).

LINA MARCELA CARCÍA TABARES Subsecretaria de Valorización





